



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año VII- N° 3 – Julio-Septiembre 2007
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Julio-Septiembre 2007, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

**Prof. Orlando Quintero
Secretario General**

<< ... La gloria de la patria es vencer o morir.>>

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Orlando Quintero', written in a cursive style.



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector UMC

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Yensy Charriz Almoguera

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

ELABORACIÓN

Abog. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

REVISIÓN

Abog. Anamelys Rojas

Abog. Milton Planchart

SECRETARÍA GENERAL

Apoyo Técnico Administrativo

Zaida Sanoja

Diseño y Diagramación

Emigle Romero

Unidad de Imprenta y Reproducción

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas por el Consejo Universitario en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector – Presidente del Consejo Universitario

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Yensy Charriz Almoguera

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

Prof. Alexi Marcano

Director de Escuela Náutica e Ingeniería

Prof. Miguel López G.

Director de Investigación y Postgrado.

Prof. Félix Mayora

Director de la Escuela de Ciencias Sociales

Prof. Henry Rosales.

Director de Extensión.

Prof. Lyzzi Davalillo

Directora de Gestión de Docentes

Prof. Edgar Domínguez.

Director de Extensión UMC Caracas.

Prof. Manuel Pérez

Representante Profesoral

Prof. Carlos Ramírez

Representante Profesoral

Prof. William Rodríguez

Representante Profesoral

Prof. Jesús Bastardo

Representante Profesoral

Prof. Edgar Rodríguez

Representante Profesoral

Cap. Ernesto Villasmil

Egresado

Representación Estudiantil

Br. Colmenares Contreras Gabriel A.

Representante Estudiantil

Br. Paredes Lacruz Ronald R.

Representante Estudiantil (Suplente)

Br. Alvarez Morales Anderson R.

Representante Estudiantil

Br. Figuera Luna Héctor E.

Representante Estudiantil (Suplente)

Br. Moya Pérez Jefferson A.

Representante Estudiantil

Br. González Jiménez Yorvis

Representante Estudiantil (Suplente)



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-012-2007.

04 DE JULIO DE 2007.

1. Estatutos de la Asociación Civil “Centro de Resolución de Conflictos de la UMC”:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-113-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y el artículo 11 de la Ley de Arbitraje Comercial, los siguientes Estatutos de la Asociación Civil: Centro de Resolución de Conflictos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, una vez verificado y revisado su contenido por la Comisión designada por el Consejo Universitario mediante Resolución N° **CUO-010-100-V-2007**.

**ESTATUTOS Y CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
"CENTRO INTERNACIONAL DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE"**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada mediante Decreto Presidencial No 899 de fecha 6 de julio de 2000, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 36.988, de fecha 7 de julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el Capitán de Altura **JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No 4.084.004, designado mediante Resolución No 796, emanada del Ministerio de Educación Superior, de fecha 5 de junio de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 37.706 de fecha 6 de junio de 2003, y debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° CUO-010-100-V-2007, de fecha 23 de Mayo de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 36 numeral, 13 ejusdem, y la **FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**, institución debidamente inscrita ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas en fecha 07/07/2005, anotada bajo el No 9, Tomo 2, Protocolo 1º, representada en este



acto por su Presidente ciudadano Capitán de Altura **JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No 4.084.004, han convenido en constituir, como en efecto se constituye formalmente en este acto, una Asociación Civil sin fines de lucro, la cual se registrará por las cláusulas siguientes, que servirán de Acta Constitutiva y Estatutos:

TITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO PRIMERO: La Asociación se denominará "**CENTRO INTERNACIONAL DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**", es una Asociación sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto fundamental de la Asociación es funcionar como un Centro Institucional de Arbitraje, orientado especialmente al área marítima así como aquellas permitidas por la ley, según lo establece la Ley de Arbitraje Comercial, publicada en Gaceta Oficial N° 36.430, de fecha 07 de abril de 1998, ante el cual se ventilen procedimientos de resolución de conflictos, incluida la conciliación, la mediación y cualquiera otro aplicable conforme lo dispone el artículo 258 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como la formación y entrenamiento, a través de cursos, seminarios, talleres de perfeccionamiento, capacitación y actualización profesional de mediadores, conciliadores, árbitros arbitradores o de derecho, la resolución de conflictos contractuales de carácter interno y externo, con las excepciones establecidas en la ley, el fomento, difusión o divulgación de los métodos alternativos de resolución de conflictos y, en fin, todas las actividades que sean inherentes a su funcionamiento. Asimismo, realizar labores de asesoría, consultoría, estudios e investigación aplicadas a todo lo relacionado con la resolución de conflictos y con tal propósito está facultada para:

- a) realizar los estudios y proyectos del objeto que se determinó.
- b) Para ejecutar dichos proyectos.
- c) Adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles para la Asociación sin fines de lucro, todo dentro del territorio nacional y
- d) para ejecutar en general, todos los actos que fueren necesarios a la consecución del objeto de la Asociación.



ARTICULO TERCERO: El domicilio de la Asociación será la ciudad de Caracas, pudiendo establecer sucursales, oficinas, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela y en el exterior.

ARTICULO CUARTO: La duración de la Asociación será indefinida desde la fecha de inscripción de su Acta Constitutiva en la Oficina Inmobiliaria de Registro correspondiente, pudiendo la Asociación ser disuelta y liquidada, en el caso de que lo acordare la Asamblea de Asociados conforme a lo estipulado en el Título VII de este documento.

TITULO II DE LOS FONDOS

ARTÍCULO QUINTO: Los fondos de la Asociación provienen de las aportaciones de sus asociados, de las donaciones o subsidios que reciban de personas naturales, de entes públicos o privados, de los ingresos que se obtengan por las gestiones que realice y, en general, del beneficio de sus actividades.

TITULO III DE LOS ASOCIADOS Y SUS APORTACIONES

ARTÍCULO SEXTO: Los miembros de la Asociación son las personas que se mencionan en esta Acta Constitutiva, es decir: la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe (FUNDAUMC).

ARTICULO SEPTIMO: Los asociados tienen derecho a voz y voto en las Asambleas de la Asociación.

TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO OCTAVO: La máxima autoridad y dirección de la Asociación está en manos de la Asamblea de Asociados, legalmente constituida, en forma ordinaria o extraordinaria y sus decisiones son obligatorias para los todos los socios, inclusive para los que hubieren asistido a ella.



ARTICULO NOVENO: Los asociados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas y podrán hacerse representar en éstas por carta poder otorgada a otro socio, la cual deberá ser remitida al Secretario de la Junta Directiva, con cinco (5) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea.

ARTICULO DECIMO: La Asamblea Ordinaria de Asociados se reunirá una vez al año, en la fecha que determine la Junta de Directores, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La convocatoria para la Asamblea Ordinaria de Asociados será hecha por la Junta de Directores, mediante aviso que se publicará en un diario de amplia circulación en la ciudad de Caracas, con anticipación no menor de quince (15) días a la fecha prevista para la reunión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Son atribuciones de la Asamblea, las siguientes:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada ejercicio.
- c) Aprobar o no la Cuenta y el Balance a través de la elaboración del informe de gestión, el informe financiero y la planificación del próximo año, a través del plan operativo y presupuesto,
- d) Determinar el monto de las cuotas mensuales que deben cancelar los asociados por el concepto de gastos de administración,
- e) Decidir sobre la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes propiedad de la Asociación.
- f) Acordar la disolución de la Asociación
- g) Conocer y resolver cualquier otro asunto que le someta a consideración la Junta de Directores o el veinte por ciento (20%) de los asociados como mínimo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las Asambleas Extraordinarias podrán celebrarse cuando así lo requieran los intereses de la Asociación por convocatoria de la Junta de Directores o a solicitud de un veinte por ciento (20%) de los asociados. Esta convocatoria deberá cumplir los mismos requisitos previstos para las Asambleas Ordinarias.



ARTICULO DECIMO CUARTO: Las Asambleas se celebrarán con el cien por ciento (100%) de los socios y sus decisiones y acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Asamblea Ordinaria nombrará los Directores de la Asociación, compuestos por cinco (5) personas designadas por el Presidente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: De toda Asamblea se levantará un Acta que se hará en el Libro respectivo.

TITULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Dirección de la Asociación está integrada por un Presidente, y una Junta Directiva conformada por un Director General y cuatro (4) Directores Ejecutivos, que serán designados por el Presidente y durarán en sus cargos cuatro (4) años, manteniéndose en sus funciones, no obstante el vencimiento de dicho lapso, hasta tanto se designen nuevos Directores o los nombrados sean ratificados en sus cargos. Pudiendo ser removidos de sus cargos por decisión del Presidente o la mayoría de la Junta Directiva. La administración general de la Asociación corresponde al Presidente de la Asociación. Los cargos aquí mencionados son ad-honorem, es decir, no serán remunerados.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los Directores deberán pertenecer a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

ARTICULO NOVENO: En la primera sesión la Junta de Directores elegidos tomarán posesión de sus cargos.

ARTICULO VIGESIMO: La falta temporal de un Director Principal será cubierta por el Suplente que escoja la Junta de Directores. En caso de falta absoluta de un Director Principal, la Junta de Directores designará el Director Suplente que haya de sustituirlo hasta la próxima Asamblea, en cuya oportunidad se nombrará un nuevo Director Principal que completará el período del Director ausente. Se exceptúan de esa disposición las faltas



temporales y absolutas del Director General, que en todo caso, serán cubiertas por el Director Ejecutivo. No obstante, si hubiere falta definitiva del Director Principal o Director Ejecutivo los demás Directores elegirán de su seno a quien lo supla.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La Junta de Directores se reunirá por lo menos una (1) vez al mes, en las oportunidades que la propia Junta determine. Se reunirá extraordinariamente cuando así lo solicite el Presidente o cualquiera de los Directores.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las sesiones de la Junta de Directores se considerarán válidas cuando en ellas asista por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros, entre los cuales deberá estar el Director General o quien haga sus veces. Las decisiones se tomarán igualmente por mayoría absoluta de votos de los presentes.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Cada sesión de la Junta de Directores se transcribirá mediante Acta en el Libro de Actas habilitado al efecto.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La Junta de Directores ejercerá la dirección general de las operaciones de la asociación y tendrá los deberes y atribuciones que a continuación se determinan:

- a) Elaborar anualmente para consideración de la Asamblea, la memoria de actividades y las proyecciones futuras de la asociación.
- b) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos y someterlos a consideración de la Asamblea.
- c) Elaborar los proyectos de modificación de estos Estatutos.
- d) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- e) Ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios a la consecución del objeto de la asociación, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
- f) Elaborar el Reglamento de Funcionamiento interno del Centro para su aprobación por parte de la asamblea.



ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El Presidente es el representante de la asociación en todos los actos judiciales o extrajudiciales y el encargado de la ejecución de las decisiones de la Junta de Directores, el Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la asociación en todos sus actos judiciales o extrajudiciales, mientras no haya otra persona con mandato especial a esos fines. En virtud de esta representación judicial podrá darse por citado, notificado o intimado en nombre de la Asociación. En ejercicio de dicha facultad podrá intentar toda clase de acciones y recursos, transigir en juicio o fuera de él, desistir, convenir, comprometer en árbitros, disponer de los derechos en litigio, solicitar decisiones según la equidad, hacer posturas y adquirir en remates judiciales y constituir a ese fin las cauciones necesarias; nombrar liquidadores y partidores; recibir cantidades de dinero y otros valores; otorgar recibos y finiquitos y, en general, efectuar cualquier acto judicial o administrativo en que tenga interés la Asociación, sea contencioso o no contencioso y que requiera cláusula especial conforma a la Ley.
- b) Administrar la Asociación o fijar las políticas y controles para su administración, incluido el nombramiento y remoción de personal que sea requerido al efecto.
- c) Proponer a la Junta de Directores el presupuesto anual de gastos.
- d) Cuidar de que todas las actividades de la asociación se desarrollen cumpliendo estos Estatutos y las disposiciones legales pertinentes.
- e) Suscribir los acuerdos que designen funcionarios y empleados de la asociación y las remuneraciones establecidas para ellos.
- f) Autorizar con su firma el Balance Anual y las publicaciones de la asociación.
- g) Hacer preparar todos los recaudos que se presentarán a la Asamblea.
- h) Suscribir los acuerdos que designen apoderados judiciales y les señalen sus facultades, previas aprobación de la Junta de Directores.
- i) Envíar a la Oficina de Planificación del Sector Universitario, dentro del primer trimestre de cada año, el Informe de Gestión, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación,



TITULO VI

BALANCES, UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Balance de la Asociación será presentado a la Asamblea, al término de cada ejercicio económico, a los fines de su aprobación.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Si al final del ejercicio económico, después de deducir los gastos, se obtuviere algún beneficio, éste se destinará a formar un Fondo de Reserva equivalente a un veinte por ciento (20%) que servirá para cubrir eventuales necesidades de la asociación, el resto, es decir, el ochenta por ciento (80%), del eventual beneficio, será asignado a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

TITULO VII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: La asociación podrá ser disuelta en Asamblea convocada al efecto, cuando por cualquier circunstancia resulte imposible llevar a cabo el objeto para el cual fue fundada. Para acordar la disolución y liquidación de la asociación se requerirá el voto favorable de un número de asociados equivalente al cien por ciento (100%) de asociados.

TITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: La asociación se regirá por su Acta Constitutiva, por estos Estatutos, por el Reglamento Interno y por las disposiciones del Código Civil que rigen a las asociaciones civiles.

ARTICULO TRIGESIMO: Se designa como Presidente de la Asociación al ciudadano: Capitán de Altura **JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No 4.084.004, Director General al ciudadano: **José O. Hecht García**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 6.563.302; se designa como Director Ejecutivo al ciudadano **Gerardo J. Ponce R.**,



venezolano, mayor de edad, de este domicilio 12.625.522; se designa como Director Ejecutivo al ciudadano **Francisco Villarroel Rodríguez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 6.826.485; se designa como Director Ejecutivo al ciudadano **Milton Planchart**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 6.932.088, se designa como Director Ejecutivo al ciudadano **Alexi Marcano**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 2.946.249, quienes estando presentes aceptaron los cargos que les fueron conferidos.

2. Cancelación de 20 horas al Prof. Lando Granados:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-114-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, **resolvió** aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la cancelación de Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinte Bolívares (**Bs. 350.620.00**), al profesor Lando Granados, titular de la cédula de identidad N° 8.543.749, correspondientes a 20 horas pendientes, debido al cierre de secciones durante el período académico 2006-II.

3. Contratación del ciudadano Luís Guillermo Freites:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-115-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación del ciudadano Luís Guillermo Freites, titular de cédula de identidad N° 16.484.449, al Cargo de Auxiliar de Laboratorio, para el Laboratorio de estudios Ambientales, adscrito a la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado, durante el período comprendido entre el 16 de junio al 31 de diciembre del 2007, a dedicación exclusiva como Auxiliar Docente I, devengando un sueldo mensual de Un Millón Cuatrocientos treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Bolívares (**Bs. 1.435.649.00**), según tabulador de la (**OPSU**), Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley del Trabajo.



4. Contratación de Profesores para la Maestría en Transporte Marítimo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-116-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación por tres horas a los siguientes profesores a tiempo convencional, para dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo:

PERÍODO: 25 de Junio hasta el 07 de Diciembre de 2007

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. HOR.	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO HORA	TOTAL BOLÍVARES
Chacón, Nancy	10.177.110	Investigación de Operaciones	48	Contratado II	21.012,00	1.008.576,00
Guerreiro, Oswaldo	7.166.611	Gestión Portuaria	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184,00
TOTAL						2.183.760,00

PERÍODO: 02 de Julio hasta el 07 de Diciembre de 2007

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. HOR.	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO HORA	TOTAL BOLÍVARES
Chacón, Nancy	10.177.110	Investigación de Operaciones	48	Contratado II	21.012,00	1.008.576,00
TOTAL						1.008.576,00

5. Contratación de Profesores para la Especialización en CMI:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-117-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de siete profesores a tiempo convencional para dictar clases en la Especialización en CMI (**Régimen Semestral**), mención Negocio y Derecho Marítimo, durante el período académico comprendido entre el 25 de junio al 07 de diciembre del 2007.



APellidos y Nombres	C.I	ASIGNATURA	No. HOR.	CLASIFICACION ACADEMICA	COSTO HORA	TOTAL BS.
Pérez, Ysa	4.429.413	Aduanas	48	Contratado IV	28.766,00	1.380.768
Pérez Pacheco, Marcos	5.541.881	Admón. de Empresas Navieras	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184
Villarroel, Francisco	6.826.485	Contratos de la Nave II	48	Contratado IV	28.766,00	1.380.768
Prados, John	10.164.671	Riesgos de la Navegación	48	Contratado II	21.012,00	1.008.576
Léon, Omar	6.975.664	Jurisprudencia Marítima	48	Contratado II	21.012,00	1.008.576
Sánchez, Maria del Cielo	6.264.206	Convenios Marítimos Internacionales.	48	Contratado III	24.483,00	1.175.184
Toledo, Luis	21.415.923	Tutoría CMI	48	Contratado II	21.012,00	1.008.576
					TOTAL	8.137.632

6. Contratación del profesor Yorgenis Ramírez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-118-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación del profesor Yorgenis Ramírez, titular de la cédula de identidad N° 17.153.458, para asumir la conducción del Grupo de Danza Contemporánea de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a partir del 10 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2007.

7. Contratación de profesores para la Escuela de Náutica:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-119-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los profesores Angel Oropeza y Pablo Alvarez, titulares de la cédula de identidad N° 3.891.996 y 6.481.671 respectivamente, desde el 28 de mayo hasta el 31 de julio del 2007, a fin de atender requerimiento del personal docente, solicitado por el director de la Escuela de Náutica e Ingeniería.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIVEL	COSTO / HORA	TOTAL	COSTO
Angel Oropeza	3.891.996	III	24.483	36	881.388,00
Pablo Alvarez	6.481.671	I	18.031	36	649.116,00



Actividades a Realizar:

- **Prof. Angel Oropeza:** Revisión del diseño curricular de la Carrera de Ingeniería Marítima, mención operaciones.
- **Prof. Pablo Alvarez:** Revisión de trabajo de grado e inducción a los estudiantes que se van a embarcar para realizar pasantías de barco.

8. Cancelación a la profesora Colombia Amézquita:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-120-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la cancelación de Quinientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Veinte Bolívares (**Bs. 575.320,00**), por concepto de honorarios profesionales a la profesora Colombia Amézquita, titular de la cédula de identidad N° 4.268.591, nivel IV, quien dictó 20 horas de clases durante los días 22 y 29 de junio del 2007, en el Módulo “Evaluación del Rendimiento Estudiantil” del Componente Docente en Educación Superior, que se está dictando en Nuestra Casa de Estudios.

9. Cancelación de horas académicas a dos profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-121-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la cancelación de dos Millones Ciento Un Mil Doscientos Bolívares (**Bs. 2.101.200.00**) al profesor Freddy Ramírez y Cinco Millones Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Dos Bolívares (**Bs. 5.619.292**) al profesor Angel Díaz, titulares de la cédula de identidad N° 3.412.424 y 10.548.129 respectivamente, contratados a tiempo convencional, nivel II y I, para dictar 6 horas en la asignatura Física I y 8 horas de Física II y Laboratorio Física I respectivamente.



10. Reestructuración de la Comisión Evaluadora y Planificadora de Currículo del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-122-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la Reestructuración de la Comisión Evaluadora y Planificadora de Currículo del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe; la misma estará integrada por los profesores:

- **Guillermo Alvarez.**
- **Henry Rosales.**
- **Miguel Piñango.**
- **Armando Sánchez.**
- **Miguel López.**

11. Primera discusión del Reglamento de Servicio Comunitario de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-123-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, en Primera Discusión el Proyecto de Reglamento de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

12. Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-124-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones



Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2007, la suma de Ochocientos Noventa y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Bolívares (**Bs.892.953.485,00**), por concepto de incremento de recursos aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (**OPSU**), para cubrir el incremento salarial correspondiente a los meses de junio a diciembre del año 2007, y para la cancelación al personal obrero nivel I que esta por debajo del incremento salarial decretado en el año 2006, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como **VAD-PRE-1198/2007**, de fecha 27 de junio de 2007, donde se describe con detalle los conceptos y el destino de los fondos a nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Partidas Presupuestarias.

13. Modificaciones presupuestarias consistentes en los traspasos de nueve partidas de los proyectos 02, 03, 04, 05, 06 y 07:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-125-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar las modificaciones presupuestarias consistentes en los traspasos de nueve partidas de los proyectos 02,03,04,05,06 y 07 a la partida 411.11.04 por un monto total de Treinta Millones Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Siete Bolívares con Treinta y Nueve céntimos (**Bs.30.103.977,39**), para la cancelación de compromisos adquiridos en el año 2006 con el personal de esta casa de estudios, y de una deuda con la empresa Grupo Hardwell Technologies anterior al año 2006, todo de conformidad con los detalles explicados en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como **VAD-PRE-1202/2007** de fecha 28 de junio del 2007, donde se describen los conceptos y las partidas presupuestarias.



14. Listado de graduandos para el Acto de Grado de Primeros Oficiales en las Menciones de Ingeniería y Navegación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-126-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el siguiente listado de graduandos para el Acto de Grado de Primeros Oficiales en las Menciones de Ingeniería y Navegación para el día 06 de julio del 2007:

Curso Regular No. LXI Primeros Oficiales Mención: Navegación

No	C.I	NOMBRES Y APELLIDOS	ÍNDECE
1	6.085.466	Araujo Valero, Andrés Abigail	16.37
2	5.686.907	Cárdenas Méndez, César Darío	16.49
3	12.228.642	Cárdenas Mora, Miguel Ángel	17.73
4	11.923.940	Chávez Rivas, Javier Eduardo	16.40
5	8.502.055	Chelotti González, Juler Rubens	16.20
6	13.699.501	González Gómez, Jesús Rafaél	16.68
7	12.126.024	Lara Díaz, José Ramón	16.47
8	10.968.976	Márquez Yagua, Juan Carlos	16.37
9	11.145.911	Real Quijada, César Augusto	17.39
10	6.145.278	Rodríguez Serpa, Pablo Antonio	17.43
11	10.465.114	Ruíz Romero, Julio César	16.38
12	12.415.861	Salas Rivas, Simón Jesús	16.43
13	12.616.468	Viloria Peinado, Jonatahm Anaím	15.80

Curso Regular No. LXI Primeros Oficiales Mención: Máquinas

No	C.I	NOMBRES Y APELLIDOS	ÍNDECE
1	6.499.014	Acevedo Rodríguez, Juan Carlos	17.85
2	6.469.912	Andrade Camejo, Servulo Honardo	17.04
3	7.410.245	Ballesteros Villanueva, Germán Manuel	17.74
4	10.895.049	Cordido Barrera, Alejandro	16.92
5	9.997.013	Corro Monteverde, Alejandro José	16.87
6	12.459.105	Díaz Millán, Silvano Antonio	16.53
7	10.578.190	Dorta Fumero, Ricardo José	17.70
8	9.248.405	Gómez Vivas, Julio César	17.47
9	11.199.622	González, Jorge Luís	17.41
10	9.300.395	Golindano Ávila, Tomás Alfredo	16.80
11	12.125.371	Hernández Pineda, Juan Carlos	18.17
12	13.287.039	Hernández Nieto, Ronald Eduardo	18.06



13	10.522.505	Moreno Colina, Emir José	17.42
14	10.745.289	Moreno Díaz, Yván Darío	18.08
15	10.290.801	Pessolano Pandolfi, Antonio Miguel	17.10
16	5.196.429	Ramírez Franco, Giovanni Alberto	16.19
17	9.312.177	Ramírez Rosales, Pedro Luís	16.42
18	10.447.056	Romero Planas, Ricardo Alberto	17.11
19	13.233.395	Sánchez Novoa, José Leonardo	18.38
20	11.552.416	Santander Zambrano, Samuel Darío	18.08
21	6.252.448	Uzcategui Miranda, Henry Augusto	17.71
22	8.316.289	Velásquez Salazar, Franklin Rafael	16.54
23	9.582.425	Zambrano Contrera, Augusto José	17.20

15. Nueva Comisión Electoral:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-127-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2007**, de fecha 04 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la Nueva Comisión Electoral para el próximo período, la cual se encargara una vez iniciado el nuevo semestre 2007-II de realizar las elecciones durante el mes de octubre, la misma estará integrada por los siguientes profesores:

- **Prof. Roberto González.**
- **Prof. Corabel Barrios.**
- **Prof. Laura Ollarvides.**
- **Prof. Freddy Carreño.**
- **Prof. Octavio D´ Enjoy.**

CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-013-2007.

18 DE JULIO DE 2007.

1. Levantamiento de las Medidas de Emergencia:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-013-128-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el Levantamiento de las Medidas de Emergencia, aprobadas por el Consejo Universitario, mediante Resolución N° CUO-003-032-II-2006, de fecha 24 de febrero del 2006.



2. Reglamento de Ascenso del Cuerpo de Bomberos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-129-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el Reglamento de Ascenso del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Universitarios de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

3. Convenio entre el (IEEM), (FUNDAUMC) y la (UMC):

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-130-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el siguiente Convenio General de Cooperación entre el Instituto Europeo de Estudios Marítimos (**IEEM**), la Fundación Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**FUNDAUMC**) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**UMC**).

Por una parte, el **INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS MARÍTIMOS** inscrito en el Registro General de Asociaciones con el número nacional 86.758 y CIF G-33684465, con domicilio fiscal en calle General Oraá 26, 5º Madrid, la cual en lo sucesivo y a los efectos del presente Convenio se denominará "**IEEM**", debidamente representado en este acto por su Presidente, Capitán de Altura Rafael Lobeto Lobo, español, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Madrid y titular del DNI A1077481800 debidamente autorizado para este acto, por una parte, y por la otra, y por la otra, la **FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, Venezuela, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1º, en fecha 7 de julio el año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la Universidad Marítima del Caribe Capitán de Altura José Gaitán Sánchez, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, Venezuela, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante **Resolución N° 796** del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003, suficientemente



facultado para este acto por los estatutos de la Fundación, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará “**FUNDAUMC**”; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por su Rector, Capitán de Altura José Gaitán Sánchez, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, Venezuela, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° CUO-XXX-2006, Resolución N° CUO-XXX-XXX-2006 de fecha XX de XXXXX de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y para todos los efectos derivados del presente convenio se denominará “LA UMC”, se ha convenido en celebrar, como en efecto se celebra el presente Convenio Marco Interinstitucional, el cual se regirá conforme a las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERA: “IEEM”, “LA UMC” y “FUNDAUMC” acuerdan suscribir el presente Convenio General para promover actividades de cooperación en docencia, investigación, científica, administrativa y extensión, el cual constituirá la plataforma para el establecimiento de convenios específicos para la ejecución de programas relacionados con áreas más concretas y delimitadas.

SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio General son los siguientes:

- a. Fomentar la realización de proyectos o actividades de investigación conjunta, en función de los intereses comunes y de los medios disponibles.
- b. Fomentar la creación, organización, cooperación y coordinación de actividades académicas y pedagógicas.



- c. Facilitar el intercambio de estudiantes, docentes, investigadores y especialistas, con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y/o desarrollar programas de docencia común.
- d. Intercambio de documentos científicos, de enseñanza, de material didáctico, bibliográfico y de divulgación.
- e. Fomentar la organización conjunta de seminarios, conferencias internacionales y encuentros académicos.
- f. Fomentar la realización de publicaciones conjuntas y cualquier otra publicación de interés para las instituciones.
- g. Fomentar programas de capacitación y formación, mediante la realización de maestrías, cursos de especialización, doctorados o programas de mejoramiento profesional.
- h. Diseño y generación de sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre las instituciones firmantes.

TERCERA: A fin de lograr los objetivos propuestos en la cláusula anterior, las instituciones se comprometen a cumplir actividades cuyos detalles de operación, funcionamiento, presupuesto, financiamiento, y recursos requeridos, serán definidos en los respectivos convenios específicos.

CUARTA: El presente Convenio General no obliga a "IEEM", "LA UMC" ni "FUNDAUMC" a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en acuerdos específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones o universidades, nacionales o internacionales. Tanto "IEEM", "LA UMC" como "FUNDAUMC" podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades definidas en el Convenio Marco y los acuerdos específicos. En caso de que surgieran compromisos derivados de apoyos financieros obtenidos, deben ser aceptados previamente por las partes.



QUINTA: Los convenios específicos que se deriven del presente acuerdo deberán definir claramente los derechos de propiedad intelectual o modalidades de comercialización de resultados, en caso de que los hubiere.

SEXTA: Con el objeto de coordinar, organizar, dirigir y supervisar las actividades previstas en este Convenio General, cada parte firmante acuerda:

1. Designar un representante que supervise y coordine las actividades que se generen del presente acuerdo.
2. Las partes se consultaran mutuamente sobre la implementación de nuevos mecanismos de cooperación, siempre que lo estimen conveniente.
3. Periódicamente se presentara una memoria explicativa de los proyectos realizados y/o en curso a lo largo del mismo, así como la planificación de los nuevos proyectos.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (03) años, y entrara en vigencia a partir de la fecha en que se realice la última firma por las partes, pudiendo ser renovado previo consentimiento por escrito entre las partes. Podrá ser rescindido mediante una notificación escrita de alguna de las partes, con una anticipación no menor de seis (6) meses antes de expirar la vigencia del mismo. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el amparo del Convenio, y que no hubiesen concluido a su vencimiento o rescisión, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación.

OCTAVA: Ninguna adición, variación, o alteración de este Convenio será válida, si no es refrendada por ambas partes, e incorporada por escrito al mismo, mediante un anexo que formará parte integrante de este Convenio.

NOVENA: En caso de presentarse dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las mismas serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.



4. Cancelación de Horas Académicas a dos profesores de Pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-013-131-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la cancelación de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Bolívares (**Bs. 1.153.984**), al profesor Eduardo López, titular de la cédula de identidad N° 5.757.534 y Cuatro Millones Seiscientos Quince Mil Novecientos Treinta y Seis Bolívares (**Bs. 4.615.936**), al profesor Argimiro Peraza, titular de la cédula de identidad N° 7.982.073, contratados a Tiempo Convencional, para dictar las asignaturas Investigación de Operaciones y Prácticas de Laboratorio respectivamente, en la Sede UMC Extensión Caracas, durante el período académico 2007-II, desde el 19 de marzo al 13 de julio del 2007.

5. Cancelación de Horas Académicas a dos profesores de Pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-013-132-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la cancelación de Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos Bolívares (**Bs. 576.992,00**), a la profesora Beatriz Garrido, titular de la cédula de identidad N° 4.349.569 y Un Millón Setecientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Seis Bolívares (**Bs. 1.730.976**), al profesor Ángel Pérez, titular de la cédula de identidad N° 6.796.442, quienes fueron contratados a Tiempo Convencional, para dictar las asignaturas Seguros y Desarrollo Social respectivamente, en la Sede UMC Extensión Caracas, durante el período académico 2007-II, desde el 19 de marzo al 13 de julio del 2007.

6. Cancelación de Horas Académicas a dos profesores de Pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-013-133-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la cancelación de Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta Bolívares (**Bs. 840.480,00**), al profesor Karel Niemtschik, titular de la cédula de identidad



N° 3.548.615, contratado a Tiempo Convencional, para dictar las asignaturas Tecnología de Medios de Transporte, desde el 19 de marzo al 13 de julio del 2007.

7. Contratación de diez (10) profesores para la Especialización en CMI:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-134-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes diez (10) profesores, los cuales dictaran clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, menciones Negocio y Derecho Marítimo, trimestre I y IV, durante el período 17 de septiembre al 07 de diciembre del 2007:

I TRIMESTRE

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ASIGNATURA	Nº DE HORAS	CLASIFICACIONES ACADEMICAS	COSTO HORA	TOTAL
Marcos Pacheco	5.541.881	Tecnología Marítima-Portuaria	60	Contratado III	32.376	1.942.560
Simón Duarte	2.092.653	Comercio Internacional	48	Contratado IV	37.707	1.809.936
Gustavo Omaña	6.371.088	Derecho Marítimo General I	48	Contratado III	32.376	1.554.048
Omar León	6.275.570	Derecho Marítimo General	48	Contratado II	28.030	1.345.440

IV TRIMESTRE

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ASIGNATURA	Nº DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICAS	COSTO HORA	TOTAL
Adriana Méndez	12.396.542	Seminario para el Trabajo de Grado I	36	Contratado II	28.030	1.009.080
Ramón Castro	11.930.859	Contratados de Utilización de la Nave	48	Contratado III	32.376	1.554.048
Patricia de Mayda	7.959.254	Derecho Tributario y Aduanero	48	Contratado IV	37.707	1.809.936
Francisco Villarroel	6.826.485	Contratados de Utilización de la Nave I	48	Contratado IV	37.707	1.809.936
Luis Toledo	21.415.923	Tutoría	48	Contratado II	28.030	1.345.440
Ysa Pérez	4.429.413	Régimen Aduanero y Tributario	48	Contratado IV	37.707	1.809.936

8. Contratación del profesor Argenis Arellano Sanz:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-135-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la



contratación al profesor Argenis Arellano Sanz, titular de la cédula de identidad N° 4.116.216, para dirigir la Agrupación Gaitera de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, desde el 10 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2007.

9. Estructura de Costos para los Cursos Intensivos Agosto 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-136-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la siguiente Estructura de Costos para los Cursos Intensivos Agosto 2007, atendiendo a la solicitud hecha por los alumnos:

ESTRUCTURA DE COSTO DEL CURSO INTENSIVO - AGOSTO 2007													
FECHA 13 de Julio de 2007													
DIRECCION DE ESCUELA : CIENCIAS SOCIALES					Escenario Ideal								
No.	Unidad Curricular	Código	U. Crédito	Horas	Total Horas	Costo Hora Nivel Prof.	Total a Pagar a Prof.	No- Estudiantes	Cantidad Est. x secciones	No- de Cursos	Total Profesores a Contratar por U.C.	Grupo Real	Costo U. Crédito
1	Matemática I	FB-102	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	177	30	6	6	106.838,84	26.709,71
2	Contabilidad I	FG-103	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	129	30	4	4	80.958,31	26.986,10
3	Matemática II	FB-202	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	189	30	6	6	106.838,84	26.709,71
4	Contabilidad II	FB-203	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	88	30	3	3	80.958,31	26.986,10
5	Matemática Financiera	FB-302	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	145	30	5	5	80.958,31	26.986,10
6	Contabilidad III	FB-303	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	87	30	3	3	80.958,31	26.986,10
7	Estadística I	FM-307	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	83	30	3	3	80.958,31	26.986,10
8	Contabilidad de Costos	FB-403	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	82	30	3	3	80.958,31	26.986,10
9	Teoría Económica I	FE-406	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	18	30	1	1	80.958,31	26.986,10
10	Estadística II	FM-407	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	92	30	3	3	80.958,31	26.986,10
11	Inglés I	FG-201	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	85	20	4	4	126.249,24	42.083,08
12	Inglés II	FG-301	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	82	20	4	4	126.249,24	42.083,08
13	Inglés III	FG-401	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	83	20	4	4	126.249,24	42.083,08
14	Inglés IV	FG-501	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	38	20	2	2	126.249,24	42.083,08
15	Inglés V	FG-601	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	39	20	2	2	126.249,24	42.083,08
16	Inglés VI	FG-701	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	35	20	2	2	126.249,24	42.083,08
17	Inglés VII	FG-801	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	19	20	1	1	126.249,24	42.083,08
18	Teoría Económica II	FE-506	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	18	30	1	1	80.958,31	26.986,10
19	Presupuesto	FE-604	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	41	30	1	1	80.958,31	26.986,10
20	Inv. de Operaciones	FE-702	3	3	48	24.263,00	1.164.624,00	44	30	1	1	68.018,04	22.672,68
21	Transacciones Electrónicas	OT-700	2	3	48	24.263,00	1.164.624,00	26	30	1	1	68.018,04	34.009,02
22	Administración Financiera	FE-504	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	55	30	2	2	80.958,31	26.986,10
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
22			67	97	1.552		37.656,176	1.655		62	62	2.123.999,90	31.888

No. de Semanas	16	Total U. Créditos	97
Semanas del Intensivo	6	Total H. Académicas	1.552

Costo de la Unidad / Crédito Intensivo Agosto 2007	65.905
--	--------

Total Estudiantes	1.655
Total Cursos	62
Total a Pagar a Profesores	37.656,176
Total Estudiantes	220
Total Cursos	46
Total a Pagar a Profesores(10 Est.)	37.656,176



ESTRUCTURA DE COSTO DEL CURSO INTENSIVO - AGOSTO 2007
FECHA 13 DE JULIO DE 2007

DIRECCIÓN DE ESCUELA : NAUTICA E INGENIERIA						Escenario Ideal			Escenario Ideal					
No.	Unidad Curricular	Código	U. Crédito	Horas	Total Horas	Costo Hora Nivel Profes.	Total a Pagar X Prof.	No. Estudiantes	Cantidad Est. x secciones	No. de Cursos	Total Profesores a Contratar por U.C.	Grupo Real	Costo U. Crédito	
1	Calculo I	CAL-114	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	68	30	2	2	63.450,89	15.862,72	
2	Geometria	GEO-104	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	79	30	3	3	58.681,40	14.670,35	
3	Fisica I	FIS-214	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	128	30	4	4	44.361,62	14.787,21	
4	Quimica I	QUI-113	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	123	30	4	4	44.978,06	14.992,69	
5	Calculo II	CAL-224	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	140	30	5	5	45.834,73	11.458,88	
6	Fisica II	FIS-324	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	94	30	3	3	53.976,48	13.494,12	
7	Quimica II	QUI-223	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	92	30	3	3	50.295,50	16.765,17	
8	Calculo III	CAL-334	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	100	30	3	3	52.489,72	13.122,43	
9	Termodinamica	TER-403	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	20	30	1	1	106.838,84	35.612,95	
10	Mecánica de los Sólidos	MSO-403	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	81	30	3	3	48.368,01	16.122,67	
11	Calculo IV	CAL-444	4	5	80	24.263,00	1.941.040,00	65	20	3	3	59.059,40	14.764,85	
12	Inglés I	ING-113	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	42	20	2	2	75.412,48	25.137,49	
13	Inglés II	ING-223	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	42	20	2	2	75.412,48	25.137,49	
14	Inglés III	ING-333	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	62	20	3	3	60.504,34	20.168,11	
15	Inglés IV	ING-443	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	62	20	3	3	60.504,34	20.168,11	
16	Inglés V	ING-553	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	62	20	3	3	60.504,34	20.168,11	
17	Inglés VI	ING-663	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	62	20	3	3	60.504,34	20.168,11	
18	Estadísticas y Probab	EYP-503	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	30	30	1	1	80.958,31	26.986,10	
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
					18	60	92	1.472	35.715,136	1.352	52	52	1.102.135,28	18.866

No. de Semanas	16	Total U. Créditos	60
Semanas del Intensivo	6	Total H. Académicas	1.472

Costo de la Unidad / Crédito Intensivo Agosto 2007	190.169
--	----------------

Total Estudiantes	1.352
Total Cursos	52
Total a Pagar a Profesores (Ideal)	35.715,136
Total Estudiantes	180
Total Cursos	18
Total a Pagar a Profesores (10 Est.)	35.715,136

Cuentas de Ingresos de E. Estudiantes			Costos S. Hora			Costo Unidad Crédito		
Administración	1.456	1.456	I	27.898,00	U. Crédito sin Apto.	63.3928		
Docencia	62	1.518	II	28.030,00	U. Crédito sin Exp.	190.1.609		
Costos	113	3.007	III	32.976,00	Desempeño de In U.C.	128.037		
			IV	37.707,00	Apoyos de In U.C.	129.000		
			V	41.911,00				
			Prosmico	41.241,24				

Relación de Ingresos y Gastos

Conceptos Fijos y Variables	Monto	Total Cursos	Total Estudiantes	Costo
Coordinador	2.800.000,00			93.116
Asistente	1.400.000,00			465.88
Secretaria	1.000.000,00			332,86
Asistente Reproducción	800.000,00			266,05
Material de Oficina	2.150.000,00			711,28
Personal Docente	2.500.000,00			1.729,30
Costos de los Salones de Clase (Luz y Mantenimiento)	368.000,00			122,38
Salud y Higiene				0,00
Transporte				0,00
Telefonos				0,00
Internet				0,00
Pago de Profesores Carrera Administración	37.656.176			12523,84
Pago de Profesores Carrera Ingeniería	35.715.136			11877,33
Salarios (C. Ing., Asesoría y otros)				0,00
Fuente Fotocopiantes	700.000,00			232,79
Prosmico	6.271.150,86	113	3.007	29.197,24

10. Incorporación en el Escalafón Universitario del profesor Bernardo Javier Liendo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-137-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 y 84 de la Ley de Universidades, conjuntamente con el 23 de la Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la Incorporación en el Escalafón Universitario del profesor Bernardo Javier Liendo, titular de la cédula de identidad N° 8.736.972, a la Categoría de Asistente, desde el 18 de julio del 2007.



11. Someter a la Opinión de la Consultoría Jurídica:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-138-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, someter a la Opinión de la Consultoría Jurídica, el análisis de los casos sobre el Nombramiento de las profesoras Lyzzi Davalillo al cargo de profesor Agregado y Miryam González al cargo de Asistente; quedando los expedientes de dichas profesoras en custodia de la Coordinación de Asuntos Secretariales.

12. Incorporación en el Escalafón Universitario del profesor Ling Sing Chang Ramírez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-139-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 y 84 de la Ley de Universidades, conjuntamente con el 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la Incorporación en el Escalafón Universitario del profesor Ling Sing Chang Ramírez, titular de la cédula de identidad N° 8.610.052, a la Categoría de Asistente, desde el 18 de julio del 2007.

13. Incorporación en el Escalafón Universitario de la profesora Zoiledny González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-140-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 y 84 de la Ley de Universidades, conjuntamente con el 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la Incorporación en el Escalafón Universitario de la profesora Zoiledny González, titular de la cédula de identidad N° 13.656.461, a la Categoría de Instructor, desde el 18 de julio del 2007.



14. Reestructuración de la Comisión de Licitaciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-141-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Licitaciones, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la Reestructuración de la Comisión de Licitaciones de esta Casa de Estudios, quedando conformada por los siguientes funcionarios:

Nombre y Apellido	C.I	Titular	Nombre y Apellido de los Suplentes	C.I
Luis Almoguera	2.078.378	Presidente	Freddy Carreño	7.992.387
Pedro Garcés	9.700.951	En el área Económica Financiera	Rogelio Guilarte	6.487.536
José O. Hecht	6.932.302	En el área Técnica Legal	Gerardo Ponce	12.625.522
Carlos Monasterios	13.565.380	En el área Técnica	Yutzury Crespo	12.122.417
Juan Rivero	4.132.586	En el área Técnica	Enrique Aponte	6.481.981

15. Solicitud de Informe a la Comisión de Licitaciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-142-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Licitaciones para que sea presentado ante el próximo Consejo Universitario, la solución de las diferencias presentadas con relación a las Adjudicaciones Directas realizadas en esta Casa de Estudios.

16. Listado de Reingresos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-143-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el siguiente listado de Reingresos a la Carrera de Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental y Licenciatura en Administración:



INGENIERÍA MARÍTIMA

N°	C.I	Apellidos y Nombres	Período	Índice
	V-17718858	ABREU PEREZ Alexandher Jesualk	2007-II	13,79
2	V-17483933	AGUILAR DIAZ Avix Enmanuel	2007-II	11,13
3	V-20267585	ALBARRAN HERNANDEZ Julio Cesar	2007-II	8,95
4	V-17960824	ANGARIN MARTINEZ Luz Marina	2007-II	7,94
5	V-17963039	BLANCO SIRA Zugeily Karina	2007-II	11,52
6	V-18756407	BOADA FALCON Leonardo José	2007-II	Retiró el 1er. semestre
7	V-19273587	CAPOTE PADRON Wilger Rolando	2007-II	11,78
8	V-18710621	CASTILLO G. Eduardo J.	2007-II	0,57
9	V-19275035	CASTRO MARTINEZ Jesús Alexander	2007-II	8,05
10	V-18677796	CHACIN GONZALEZ Germinger Alberto	2007-II	8,38
11	V-18221701	CHAHWAN MARQUEZ Jean Carlos	2007-II	11,32
12	V-19272004	CONTRERAS ROJAS Jan Pier	2007-II	8,38
13	V-17909559	COVA MARQUEZ Wilmar Jacob	2007-II	13,00
14	V-19601353	DELGADO CEDEÑO Johaly Maria	2007-II	7,81
15	V-20278211	DIAZ FUENTES Elida	2007-II	9,67
16	V-18443062	DIAZ RAMIREZ Kervin José	2007-II	8,00
17	V-18369805	DIAZ ROJAS Ernesto Rafael	2007-II	12,42
18	V-17074982	DURAND PEREZ Bogart Gabriel	2007-II	10,90
19	V-17484432	EGAÑA VASQUEZ Jhon Ralf	2007-II	9,92
20	V-19066038	FERNANDEZ RAMOS Ricardo Enrique	2007-II	9,96
21	V-17114661	FIGUEROA VILLARROEL Leidys Nohemi	2007-II	10,20
22	V-19582069	GARCIA Grecia Rubí	2007-II	9,44
23	V-18275106	GARCIA COMUNIELLO José Miguel	2007-II	9,62
24	V-18582038	GOMEZ ARIAS Juan Carlos	2007-II	13,38
25	V-19103825	GONZALEZ José Tomás	2007-II	8,05
26	V-17301829	GONZALEZ BRITO Carlos Eduardo	2007-II	11,14
27	V-17976048	GONZALEZ RAMOS Saul Alexander	2007-II	12,03
28	V-16031072	GONZALEZ RODRIGUEZ Carlos Alejandro	2007-II	13,17
29	V-17443137	GONZALEZ SANCHEZ Rafael Humberto	2007-II	11,74
30	V-18221331	GUTIERREZ UGUETO Carla	2007-II	8,10
31	V-17999343	GUZMAN GONZALEZ Enzo Miguel	2007-II	8,61
32	V-18353877	GUZMAN SANGUINO Oscar Alberto	2007-II	10,89
33	V-18807105	HENDERSON REAL Aubrey Ainsley	2007-II	11,51
34	V-16682438	IBERO GOMEZ Robert Josias	2007-II	11,81
35	V-18363802	INDRIAGO RUBIO Jhohan Manuel	2007-II	1,00
36	V-17246610	LABORI ESCOBAR Carlos Santiago	2007-II	9,29
37	V-18932328	LAURO RAMOS Zulanyer Jakelin	2007-II	15,62
38	V-18140898	LEON GUEVARA Ramón Reinaldo	2007-II	12,55
39	V-19069827	LINARES GONZALEZ Victor Rafael	2007-II	8,00
40	V-16399530	LUNA BREA Carlos Emilio	2007-II	7,87
41	V-15540692	MANZO PIÑA Edward Antonio	2007-II	12,17
42	V-17019283	MARQUEZ COLOMBO Atilio Faustino	2007-II	12,39
43	V-17175845	MARRERO FUENTES Freddy Andres	2007-II	6,74
44	V-23597011	MARRUGO BARBOSA Jacob Fabian	2007-II	9,89
45	V-15340581	MENDOZA GUERRERO Giovanny	2007-II	8,08
46	V-18930067	MENDOZA HERRERA Biacci Joan	2007-II	Retiró el 1er. semestre



47	V-19627679	MERENTES ORASMA Julio David	2007-II	10,20
48	V-18701980	MIJARES QUEREIGUA Dennys Nazareth	2007-II	8,56
49	V-18535953	MORALES CORRALES Francisco Javier	2007-II	13,52
50	V-18752714	MUJICA AGUILAR Edgar Leandro	2007-II	10,86
51	V-19511957	ORTEGA PINTO Leandro Alfredo	2007-II	9,83
52	V-17154917	OVALLES MENDEZ Ogliver Jose	2007-II	12,32
53	V-18154066	PACHECO MARTINEZ Franklin Gilberto	2007-II	Retiró el 1er. semestre
54	V-16682688	PAEZ CAMACARO Alvin Ivanovich	2007-II	12,12
55	V-18027760	PALMA LINARES Alexis Orlando	2007-II	8,33
56	V-19721996	PEREZ CARABALI Patricia Marina	2007-II	9,48
57	V-17556256	PEREZ ITRIAGO Yesica Del Valle	2007-II	13,72
58	V-19095863	PEREZ PADILLA Carlos Chayenn	2007-II	8,67
59	V-16086259	PINELA PILLIGUA DAVIS Daniel	2007-II	8,00
60	V-18936078	PIÑA POLANCO Abreuxis Josefina	2007-II	9,43
61	V-18756517	PLACERES AGUILERA Pedro Luis	2007-II	10,28
62	V-19797071	QUINTERO HERNANDEZ Cristofer Enrique	2007-II	Retiró el 1er. semestre
63	V-18389889	QUIÑONES Marcelo	2007-II	7,63
64	V-18324626	RAMIREZ MOSQUERA Leonardo David	2007-II	11,92
65	V-17965287	RIVERA SOTO Gustavo Enrique	2007-II	13,49
66	V-18712165	RODRIGUEZ FIGUERA Hector José	2007-II	14,26
67	V-18045918	RODRIGUEZ FLORIAN Yugenis Carolina	2007-II	2,67
68	V-17100305	ROMERO CASTILLO Jesús Alberto	2007-II	12,96
69	V-12410648	ROMERO CURVELO Danisa	2007-II	14,50
70	V-17426302	SANCHEZ LATORRE Oscar David	2007-II	Retiró el 1er. semestre
71	V-20408409	SEQUERA OROZCO Abdy Coromoto	2007-II	2,79
72	V-17843566	SILVA RODRIGUEZ Roger Jose	2007-II	11,10
73	V-19335535	SUCRE LARA Karelys Del Carmen	2007-II	Retiró el 1er. semestre
74	V-18534400	TORRES ALBARRAN Ivan Alejandro	2007-II	12,73
75	V-17143039	VASQUEZ FIGUERA Piter Ricardo	2007-II	10,16
76	V-18939539	VELASQUEZ Federick A.	2007-II	6,86
77	V-17969333	VIEIRA ABREU Pitter Alexander	2007-II	12,42

INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	C.I	Apellidos y Nombres	Período	Indice
1	V-17174865	ACOSTA TOVAR Graniedgar Ramón	2007-II	9,35
2	V-17428277	ALGARIN HERNANDEZ Alejandro	2007-II	6,95
3	V-14839461	ALVARENGA RUBIO Hivar José	2007-II	11,67
4	V-19123154	ARCILA HERNANDEZ Mayerling Del Valle	2007-II	5,86
5	V-18142474	BAENA ALVAREZ Marlena Coromoto	2007-II	9,33
6	V-18111879	BLANCO Anayibi Naizareth	2007-II	9,95
7	V-16033953	LAREZ BANDRES María Alejandra	2007-II	9,43
8	V-15256504	LINARES GARCIA Carmen María	2007-II	8,95
9	V-17558871	LOPEZ VALERA Angel Fernando	2007-II	9,25
10	V-7996370	MARCANO BUSTILLO Milthon	2007-II	11,00
11	V-18029299	MIRANDA David Jesús	2007-II	11,54



12	V-18331502	PARRA SANDOVAL Angielly Del Valle	2007-II	7,27
13	V-18154029	PEÑALOZA APONTE Leylim Victoria	2007-II	9,88
14	V-19226925	VELASQUEZ VALERO Estefanny Vanessa	2007-II	Retiró el 1er. semestre

ADMINISTRACIÓN

N°	C.I	Apellidos y Nombres	Período	Indice
1	V-19272651	ALFONZO GOMEZ Suninger Antonieta	2007-II	9,11
2	V-18141571	APONTE NAVARRO Kelia Andreina	2007-II	9,83
3	V-14944500	ARIAS CASTILLO Oscar Guillermo	2007-II	Retiró el 1er. semestre
4	V-17476377	ARRIETA CHACON Ana Glenzy	2007-II	4,00
5	V-19444694	BALESTRINI GARCIA Mario Alejandro	2007-II	Retiró el 1er. semestre
6	V-17119791	BLANCO ESCALONA Yodceliana	2007-II	10,93
7	V-19445014	BLANCO MACHADO Isaias Albenis	2007-II	11,28
8	V-15544186	BORRERO PEREZ Anderson Gerardo	2007-II	12,63
9	V-18325432	CABALLERO DUQUE Jesús Alfredo	2007-II	9,17
10	V-18975682	CALANCHE BRICEÑO Ulises Alberto	2007-II	14,61
11	V-17154393	CARDONA SMITH Joselyn Franchesca	2007-II	13,86
12	V-17967044	CARIZABAL CASTRO Elena Patricia	2007-II	6,94
13	V-14066515	CONTRERAS MUÑOZ José Felix	2007-II	13,88
14	V-19273054	CORREIA GONZALEZ Yusenia Alejandra	2007-II	9,61
15	V-19511366	CORTINEZ AGUIRRE Sherling	2007-II	Perdida por Inasistencia
16	V-18141093	CURVELO BORGES Claudimar	2007-II	10,56
17	V-20412139	DIAZ BRACAMONTE Adriscarlis Jesus	2007-II	Retiró el 1er. semestre
18	V-13533678	ECHENIQUE MULATO Fabiola	2007-II	17,28
19	V-17146864	ESCOBAR VERDU Francisco Javier	2007-II	9,44
20	V-14976023	ESPAÑA Nurbi Del Valle	2007-II	Retiró el 1er. semestre
21	V-17076875	FERNANDEZ VARA Darwing Adolfo	2007-II	9,11
22	V-12955611	FLORES BORDONES Sofia Betzabeth	2007-II	Retiró el 1er. semestre
23	V-10375086	FREITES ANSIDEY Ronald Eduardo	2007-II	9,72
24	V-15148185	GARCIA DAVILA Olmarys Yari-Xu	2007-II	13,28
25	V-9993416	GARRIDO ZAMBRANO Enrique Antonio	2007-II	16,11
26	V-15830247	GAVIDIA LLOVERA Karen Marelys	2007-II	15,70
27	V-18534217	GIL OROPEZA Cesar Oswaldo	2007-II	5,33
28	V-18755051	GONZALEZ RODRIGUEZ Raymer Rafael	2007-II	8,07
29	V-18140969	GONZALEZ VERDE Yarigna Josefina	2007-II	11,57
30	V-19122515	GORRIN PACHECO Priscilla Yuleysy	2007-II	7,67
31	V-17168085	GUERRERO BLANCO Carlos Alfredo	2007-II	Retiró el 1er. semestre
32	V-12865725	GUTIERREZ TORO Irais Del Carmen	2007-II	Retiró el 1er. semestre
33	V-16134568	GUZMAN RODRIGUEZ Grisnel Naybi	2007-II	13,78
34	V-18437746	LAGARDERA SANCHEZ Luizana Del Valle	2007-II	8,33
35	V-18471583	LEON TORRES Yenifer Nallely	2007-II	11,11



36	V-19627635	LOPEZ CARABALLO Haylen Josefina	2007-II	9,89
37	V-16263182	LUCES CARTAYA Frank Alexander	2007-II	13,42
38	V-18329036	MAGALLANES PEÑA Cesar Eduardo	2007-II	11,86
39	V-16105328	MALDONADO AGUILERA Mairin Carolina	2007-II	Retiró el 1er. semestre
40	V-12162788	MARCANO GARCIA Kenny Jasir	2007-II	9,17
41	V-11635232	MARCANO IBARRETO Yelitza Del Valle	2007-II	14,83
42	V-18029875	MARCANO MANRIQUE Marianne Ailicec	2007-II	11,32
43	V-18535103	MARIN PAREDES Neida Josefina	2007-II	0,67
44	V-10829171	MARTINEZ EXTANGER Lisbeth Lourdes	2007-II	4,08
45	V-18143104	MAUCO SCHALACHE Salomon Kalil	2007-II	2,78
46	V-17958481	MC.CONLLEY PARRA Alejandra Josefina	2007-II	11,94
47	V-14758986	MEDINA ARMAS Edwin Adan	2007-II	8,67
48	V-19559271	MEDINA ROVAINA Nehomar Leonel	2007-II	8,78
49	V-18323965	MISTAGE GUZMAN Oscar Antonio	2007-II	9,61
50	V-19272044	MONTERO BARRIOS Yamileth Del Carmen	2007-II	9,89
51	V-18141675	MORALES RIVERO Mayker José	2007-II	8,71
52	V-16106736	NANCY HERNANDEZ Danilia Carolina	2007-II	13,23
53	V-19273700	NAVAS HERNANDEZ Virginia Coromoto	2007-II	14,00
54	V-16034745	NUÑES PAZ Daurys Mercy	2007-II	11,39
55	V-20679271	ORTIZ HERNANDEZ Emilyn Fabiola	2007-II	9,94
56	V-24088384	OSCO LUNA Gianfranco Renato	2007-II	9,44
57	V-17720203	OVIEDO MEDINA Jesús Antonio	2007-II	8,11
58	V-18028600	PATIÑO LOZADA Jonathan Alexander	2007-II	9,61
59	V-12717487	PEÑA Heidy Carolina	2007-II	14,61
60	V-18756679	PEÑA ROMERO Betzabeth Nairoby	2007-II	9,44
61	V-18141739	PERALTA REYES Freddy Emanuel	2007-II	8,06
62	V-17477797	PONTE MUJICA Angeliz Patricia	2007-II	8,17
63	V-18323513	RADA Cesar	2007-II	11,39
64	V-17153722	RADA RODRIGUEZ Aniuska Tahiri	2007-II	13,33
65	V-18485144	RAMIREZ GUANARE Belkys Aurimar	2007-II	12,06
66	V-18749760	REVERON VALERA Mayerlin Katheryne	2007-II	9,61
67	V-14769526	RICCIUTI Antonietta	2007-II	0,27
68	V-16908625	RINCONES REAÑO Albim Armando	2007-II	8,83
69	V-12561444	RIVERO OCHOA Yohanna Nisbeth	2007-II	9,67
70	V-18325403	ROCHA PERDOMO Andrea Yanoni	2007-II	6,33
71	V-17153368	RODRIGUEZ CRESPO Lusmar Alejandra	2007-II	13,44
72	V-19407613	RODRIGUEZ ESCALONA Yolcar Daniela	2007-II	10,50
73	V-16598120	RODRIGUEZ GARCIA Daysi Carolina	2007-II	10,33
74	V-17758956	RODRIGUEZ HILLER Adolfo Ricardo	2007-II	8,28
75	V-19123157	RODRIGUEZ MERCADO Leonardo Antonio	2007-II	10,67
76	V-19796893	RODRIGUEZ RUIZ Daniela Del Valle	2007-II	0,20
77	V-17443403	ROMERO ROJAS Elianne Katerine	2007-II	9,11
78	V-13993297	ROMERO VIVAS Esteed Marvin	2007-II	Retiró el 1er. semestre
79	V-19290919	ROSADO ZAMORA Rosita Katherine	2007-II	9,17
80	V-14312966	SALCEDO PEREZ Hugo Alexander	2007-II	Retiró el 1er. semestre
81	V-18610521	SANCHEZ CASTAÑEDA Jonathan Danilo	2007-II	9,06
82	V-19272822	SANCHEZ PARICA Milagros Del Valle	2007-II	0,64
83	V-17484021	SIVIRA RODRIGUEZ Israel Segundo	2007-II	8,78
84	V-18142443	SOSA SOLORZANO Marja Alejandra	2007-II	12,59



85	V-18756954	STENGEL LICETT Alan Eduardo	2007-II	2,33
86	V-16022361	STRAKER AUGUSTINE Evarlyn Aishah	2007-II	9,44
87	V-18598564	SUAREZ DUQUE Thaygel Celangel	2007-II	13,20
88	V-17424891	TORRES MORALES Yurubi Karyna	2007-II	5,33
89	V-17710426	UGUETO DIAZ Dayana Carolina	2007-II	9,83
90	V-8177870	UGUETO MARCANO Evelyn Margarita	2007-II	14,33
91	V-19195977	URBINA OROPEZA Griselth Elena	2007-II	12,06
92	V-18912738	VALBUENA ESTEVES Daniela Carolina	2007-II	14,08
93	V-17758354	VALERA PEREZ Deilis Dayana	2007-II	14,30
94	V-16308819	VILLEGAS DAVILA Adriana Del Carmen	2007-II	10,95

17. Listado de Graduandos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-144-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el siguiente listado de graduandos, para el Acto de Grado de Licenciados en Administración, en las Menciones de Comercio Internacional y Transporte, para el día 20 de julio del 2007:

LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE
1	ANSELMO ROSARIO Elizabeth María	V-15830654	16.16
2	BLANCO BLANCO Mónica Eleán	V-16724093	15.56
3	BRAZAO DE JESUS Lisett	V-16310325	17.82
4	CADENA CARRASCAL José Alfonso	V-13827328	16.84
5	CASTILLO TOVAR Adriana Carolina	V-16274311	16.55
6	CLIVERY OROPEZA Yaismar Aurora	V-15830311	14.93
7	CRESPO PEÑA Daniela Milagros	V-16725415	16.34
8	DELGADO ROJAS Rainier Mauricio	V-15831100	16.23
9	GALDONA ESPAÑOL Erwin Leonett	V-13673707	16.38
10	JIMENEZ PINO Yurbi Del Valle	V-14314329	15.59
11	LOZANO RAMIREZ Nick José	V-16507599	16.46
12	MOLINA ARAQUE Irene Johann	V-15378498	16.86
13	OROPEZA CAMARIPANO Johann Egleé	V-13671993	15.17
14	PACHECO SANCHEZ Juan Manuel	V-15267862	16.14
15	PEGUERO ROSARIO Jhonaika del Carmen	v-15779000	17.00
16	PEREIRA ORTIZ Antonio José	V-17153737	15.94
17	PEREZ RODRIGUEZ Winston Jesit	V-12983186	16.11
18	QUINTERO BUSTILLO Joyce Carolina	V-16972218	15.42
19	RAMIREZ PERNIA Haidee Coromoto	V-16209091	14.95
20	ROJAS SÁNCHEZ Luisa Teresa	V-16034151	15.31
21	SANCHEZ PERNIA Alexandra Yaramahy	V-16725228	15.63
22	SICIRUCA CASTILLO Geraldine Sammantha	V-7996423	15.84
23	SOBIL ESPAÑOL Julisay Adriana	V-16105011	15.94
24	SOLORZANO CASTILLO Edwin Enrique	V-16509204	16.21
25	TORRIVILLA SPERDUTTI Carla Valentina	V-16309037	16.26



**MENCIÓN COMERCIO INTERNACIONAL
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN TRANSPORTE**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE
1	HURTADO VELASCO Jorge Orlando	V-16724479	15.61
2	RINCON IBARRA María Carolina	V-16370081	16.78
3	RIVERO JIMENEZ Ivette Naik	V-15587518	14.88

18. Listado de Graduandos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-145-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el siguiente Listado de Graduandos, para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, en las menciones de Operaciones e Instalaciones Marinas, para el día 20 de julio del 2007:

**INGENIEROS MARÍTIMOS
MENCIÓN OPERACIONES**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE
1	BARBOSA DIMAS Raúl Ermani	V-15313139	14.61
2	BASTARDO SALCEDO Francisco Javier	V-16308919	13,81
3	GEDEON Ronald	E-VZ1139630	17,68
4	GUILARTE LOPEZ Jesús Rafael	V-16050550	14,05
5	GUTIERREZ AREVALO Ramón Emilio	V-15224141	14.72
6	GUTIERREZ GONZALEZ José David	V-15959493	13,78
7	JACQUES Pierre Rossini	E-VZ1293752	18,12
8	JUAREZ CASTILLO Marco Antonio	V-15267744	13,66
9	MACHADO GIL Ulises Gabriel	V-15837840	14,32
10	MOLINA Luis Ernesto	V-16356343	14,45
11	NARVAEZ HERNANDEZ Rohani José	V-16509459	14,00
12	RAMIREZ ALVARADO Carlos Antonio	V-16413093	14,54



**INGENIEROS MARÍTIMOS
MENCION INSTALACIONES MARINAS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE
1	ALVAREZ MARRERO Jorge Luis	V-14050364	14,47
2	ARAYA VELAZQUEZ José Ramón	V-15315729	14,37
3	CUMANA GONZALEZ Armando Luis	V-14020147	13,72
4	CURIEL NIÑO Mairabel Sorley	V-13827626	14,17
5	DIAZ ARCOS Yilfran Alexander	V-14952185	14,86
6	ESPINOZA CORREA, Irvin Mathiu	V-15368898	14,32
7	GONZALEZ SANTANA Azariel Antonio	V-14566110	13,91
8	HERNANDEZ FERMIN Zuleika Del Carmen	V-14769741	14,95
9	LINCHE FLORES Manuel Alejandro	V-14966639	13,88
10	OROZCO MATHEUS Roger Zabbad	V-15880951	14,07
11	PEREZ FERNANDEZ Ricardo Daniel	V-16868238	15,41
12	RAMIREZ RIVERA Guillermo José	V-16429543	14,25
13	REVIDRIEGO MARVAL Francisco Segundo	V-15417612	14,43

19. Cambio de Carrera de la estudiante Peña Fajardo, Anyela:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-146-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el Cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Ingeniería Ambiental, de la estudiante Peña Fajardo, Anyela, titular de la cédula de identidad N° 18.539.818.

20. Equivalencias Externas de la Alumna La Torre Benítez, Aimeé Marina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-147-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 06 del artículo 26 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de la Alumna La Torre Benítez, Aimeé Marina, titular de la cédula de identidad N° 13.224.246:



NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>La Torre Benítez, Aimeé Marina C.I. V.- 13.224.246 Estudiante de Administración.</p>	<p>EQUIVALENCIA: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la Universidad Católica Andrés Bello, en la carrera de Administración y Contaduría: Antropología Filosófica (10-SG001); Historia de los Hechos Económicos y Sociales (10-90832); Introducción al conocimiento Científico (10-10046); <u>Macroeconomía</u> (10-10091); Historia Económica y Social de Venezuela (10-10092). Nota: La Unidad Curricular <u>subrayada</u> fue utilizada para otorgar equivalencias en estudio realizado en Enero del 2006 según consta en acta COME-007-01-06 por lo que no puede ser utilizada nuevamente para el mismo fin.</p> <p>RESULTADOS: Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Licenciatura en Administración: Metodología de la Investigación I (FM-502).</p>

21. Incorporación a la Lista de Grado del estudiante Ramón Gutiérrez Arévalo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-013-148-VII-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la incorporación del estudiante Ramón Gutiérrez Arévalo, titular de la cédula de identidad N° 15.224.141, a la lista de graduandos aprobada por el Consejo Universitario Ordinario, realizado el día 18 de julio del 2007. Dicho Acto de Grado se realizará en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los días jueves 19 de julio y viernes 20 de julio del 2007.

CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-014-2007.

19 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

1. Inicio de Actividades Académicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-149-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, iniciar las Actividades del período académico 2007-II, el 15 de Octubre del 2007, en la Sede de Catia la Mar, con los estudiantes de Caracas y Vargas.



2. Contratación del Prof. César A. Yajure:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-150-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación del Prof. César A. Yajure, titular de la cédula de identidad N° 11.650.492, como contratado Especial II, a tiempo convencional, para dictar la asignatura Investigación de Operaciones en la Maestría en Transporte Marítimo, en la Sede de postgrado, durante el período 25 de junio al 07 de diciembre del 2007, en sustitución de la profesora Nancy Chacón, titular de la cédula de identidad N° 10.177.110, la cual renunció.

3. Contratación de la profesora Sinai Aranguren:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-151-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación la ciudadana Sinai Aranguren, titular de la cédula de identidad N° 14.071.718, como profesora de la Agrupación Gaitera de la UMC, desde el 31 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, con un sueldo mensual de setecientos veintiún mil doscientos cuarenta bolívares (**Bs. 721.240,00**), quien sustituirá al profesor Argenis Arellano. (**Disponibilidad Presupuestaria VAD-PRE-1181/2007**).

4. Contratación de Jacques Pierre Rossini:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-152-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación a dedicación exclusiva, de Jacques Pierre Rossini, titular de la cédula de identidad N° E-84.336.133, como Auxiliar Docente III, desde el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2007, adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas.



5. Contratación de profesores para la Escuela de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-153-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 12 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la contratación de los siguientes profesores, a fin de atender los requerimientos del personal docente, solicitado por el Director de la Escuela de Ciencias Sociales:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIVEL	LAPSO DE CONTRATACION	COSTO
Miguel Rincón	11.636.628	II	01/07 al 14/12 del 2007. Dedicación Exclusiva.	13.231.482
Vestalia Mundarain	6.469.053	I		10.987.764
Myrian Mendoza	3.409.121	II		13.231.482
Heleneidyl Campos	7.999.825	I	16-05 al 25-07 del 2007 y del 10-09 al 12-07-2007. Contratado a Tiempo Convencional.	3.542.398

6. Ascenso en el Escalafón Universitario del profesor Guillermo Alvarez Arraiz:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-154-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26, 89 y 95 de la Ley de Universidades, el Ascenso en el Escalafón Universitario, a la categoría de Asociado, del profesor Guillermo Alvarez Arraiz, titular de la cédula de identidad N° 6.211.680.

7. Instar a la Comisión de Licitaciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-155-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Licitaciones con el objeto de que inicie el proceso de selección de la empresa aseguradora para la contratación de la Póliza Colectiva de Seguro de Hospitalización, Cirugía, Maternidad, Vida y Accidentes Personales para el personal docente, administrativo y obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el año 2008.



8. Modificaciones Presupuestarias:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-156-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, las modificaciones presupuestarias consistentes en los traspasos de las partidas 402.02.01 y 404.09.01 a las partidas 403.10.07 y 403.09.01, todas de la Acción Centralizada 02 por un monto total de Ocho Millones Quinientos Mil Bolívares (**Bs.8.500.000,00**), para la cancelación de servicios de capacitación y adiestramiento y de viáticos y pasajes dentro del país para la Unidad de Auditoría Interna, conforme a lo expuesto en solicitud **UAI-N° 102/2007**, de fecha 11 de septiembre de 2007, y según comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como **VAD-PRE-1435/2007**, de fecha 12 de septiembre de 2007, donde se describen los conceptos y las partidas presupuestarias.

9. Cambio de Carrera de González Hernández, Daniela Fernanda y González, Hernández, María Verónica:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-157-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numerales 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el cambio de Carrera de Licenciatura en administración a Ingeniería Marítima de González Hernández, Daniela Fernanda y González, Hernández, María Verónica, titulares de la cédula de identidad N° 18.392.754 y 18.392.753 respectivamente.

10. Equivalencias Internas de Pérez Ramírez, Leidys Mariana:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-158-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numerales 06 del artículo 26 de la Ley de Universidades, las Equivalencias Internas de Pérez Ramírez, Leidys Mariana, titular de la cédula de identidad



N° 15.832.454, por Cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración:

Nombre y Apellidos: Pérez Ramírez Leidys Mariana			C.I.: V.- 15.832.454	Carrera: Administración – Comercio Intern.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima en la UMC:			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic en Administración –Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN113	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación	FG106	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunicación II	3					
MEI212	Metodología I	2	Técnicas de Investigación Documental	FM107	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología I	FM502	3	+80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FG201	3	+80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FG301	3	+80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	FG401	3	+80%	Aprobada
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	FB102	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	FB202	4	+80%	Aprobada

11. Listado de Reingresos a la Carrera de Administración:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-014-159-IX-2007** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-014-2007**, de fecha 19 de Septiembre de presente año, resolvió aprobar con fundamento en el numerales 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el siguiente listado de reingresos a la carrera de Administración:

N°	C.I	Apellidos y Nombres	Período	Indice
1	V-17281750	AMELL BARRAGAN Karen Rose	ADM	4,89
2	V-16725945	BARRIOS MARCANO Lizmar Yulay	ADM	12,89
3	V-13247937	PALOMO TORRES Jenniffer Minerva	ADM	10,61
4	V-13717593	PALOMO TORRES Ramón José	ADM	9,78
5	V-16508235	TENIDIS GUARDIGLI Evangelia	ADM	16,53
6	V-17166822	TOVAR NIÑO Wilfredo José	ADM	14,11



CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS 2007
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-007-2007.
02 DE JULIO DEL 2007.

1. Solicitud de Recursos Adicionales a la OPSU:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-007-009-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-007-2007**, de fecha 02 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 26 numeral 20 y artículo 24 de la Ley de Universidades, la solicitud de Recursos Adicionales para la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe ante la Oficina de Planificación del sector Universitario (**OPSU**), por conceptos de Insuficiencias Presupuestarias, el monto de dicha solicitud es de Quince Mil Ciento Tres Millones Trescientos Setenta Y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco Bolívares (**Bs. 15.103.373.985**), discriminados según Memorando Interno **VAD-1193/2007**, de fecha 27 de junio del 2007, presentado por el Vicerrectorado Administrativo de esta Institución.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-008-2007.
25 DE JULIO DEL 2007.

1. Inclusión de Considerandos a la Resolución N° CUO-013-148-VII-2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-008-010-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-008-2007**, de fecha 25 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 26 numeral 20 y artículo 24 de la Ley de Universidades, la incorporación a la Resolución **N° CUO-013-148-VII-2007**, emitida en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2007, los siguientes Considerandos:

- Considerando que las Universidades Náuticas, deben otorgar y expedir los grados, títulos y certificados de competencia de la Gente de Mar, previo el cumplimiento de los Convenios Internacionales y Leyes que rijan en la materia, conforme lo prescribe el artículo 160 de la Ley General de Marina y Actividades Conexas, en concordancia con el artículo 17 de la Ley de Universidades.



- Considerando que los aspirantes a los títulos de tercer oficial, deberán poseer título de educación superior, expedidos en las Universidades de Educación Superior Náutica, luego de haber cursado sus estudios en la modalidad presencial o a distancia y haber realizado prácticas de navegación supervisadas, por lo menos durante un período de 12 meses, conforme al artículo 257 ejusdem.
- Considerando que el Convenio de formación y titulación de la Gente de Mar 78/95 (STCW), establece en su Regla-II/1, los requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales de guardia en servicio de puente, en el cual se prevee que el mismo deberá cumplir un período de embarco no inferior a un año.
- Considerando que el estudiante Ramón Gutiérrez Arévalo, titular de la cédula de identidad N° 15.224.141, se dirigió al Consejo Universitario, planteando que había cumplido con el tiempo navegado que exige la Ley, pues había navegado de manera prevocacional el tiempo remanente para computar los 12 meses exigidos por la Ley, mostrando los soportes que corroboran su afirmación, así como los demás requisitos académicos.
- Considerando que hasta la presente fecha no existe un Reglamento donde se Norme o Regule el Régimen de Pasantías de los Graduados de esta Casa de Estudios.
- Considerando que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a través de su Consejo Universitario en casos similares, ha reconocido a otros estudiantes egresados, el tiempo navegado prevocacionalmente.

2. Cancelación a la profesora Vestalia Mundarain:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-008-011-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-008-2007**, de fecha 25 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 26 numeral 20 y artículo 24 de la Ley de Universidades, la cancelación de Ochocientos Noventa y Seis Mil, Novecientos Sesenta Bolívares (**Bs. 896.960,00**) a la profesora Vestalia Mundarain, titular de la cédula de identidad N° 6.469.053, contratada Nivel II, a tiempo convencional, durante 32 horas, desde el 07 de mayo hasta el 20 de julio del 2007, para apoyar a la Coordinación de Trabajo de Grado.



3. Cancelación de horas causadas a profesores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-008-012-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-008-2007**, de fecha 25 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 26 numeral 20 y artículo 24 de la Ley de Universidades, la cancelación de los siguientes montos, correspondientes a 8 profesores que dictaron clases durante el período académico 2007-II, pendientes por contratar en los listados aprobados en la **Sesión Ordinaria N° CUO-005-2007**, del 14 de marzo del 2007:

COORDINACIÓN DE CIENCIAS NÁUTICAS:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL DE HORAS	COSTO TOTAL
Delgado, Manuel	10.533.019	III	Fundamentos Teóricos del Buque y Seguridad Marítima	48/64	294.168
Espin, Luís	4.361.544	III	Bote de Rescate Rápido	96	1.175.284
Vivas, Nelson	2.882.827	III	Oper. Avaz. B//T Petrolero	120	2.937.960

COORDINACIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS:

Julio Morfe	12.400.485	I	Lab. Física	64	1.298.232
José Carrizales	7.021.382	I	Calculo I	84	1.514.604

COORDINACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES:

José Márquez	6.920.150	II	Régimen Legal Comercio	64	1.344.768
--------------	-----------	----	------------------------	----	-----------

COORDINACIÓN DE CIENCIAS APLICADAS:

Agustín Gil	814.846	Aux. Doc. V	Lab. Ing. Marítima II	12	248.208
-------------	---------	----------------	-----------------------	----	---------

En el caso del profesor Julio Morfe, titular de la cédula de identidad N° 12.400.485, se eleva la opinión a la Consultoría Jurídica por incumplimiento de contrato, al abandonar las clases en la semana 8, para su posterior aprobación.



4. Contratación de la profesora Jhovanna Guanipa:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-008-013-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-008-2007**, de fecha 25 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 26 numeral 12 y artículo 24 de la Ley de Universidades, la contratación de la profesora Jhovanna Guanipa, titular de la cédula de identidad N° 16.085.943, como Instructora de Kig-King Ball, desde el 24 de septiembre al 14 de diciembre del 2007.

5. Contratación del profesor Gabriel Montaña:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-008-014-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-008-2007**, de fecha 25 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 26 numeral 12 y artículo 24 de la Ley de Universidades, la contratación del profesor Gabriel Montaña, titular de la cédula de identidad N° 6.485.063, como Instructor de Natación, desde el 24 de septiembre al 14 de diciembre del 2007.

6. Estructura de Costos definitiva, de los Cursos Intensivos Agosto 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-008-015-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-008-2007**, de fecha 25 de Julio de presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 26 numeral 20 y artículo 24 de la Ley de Universidades, la siguiente Estructura de Costos definitiva, de los Cursos Intensivos Agosto 2007, anulando así, la Estructura de Costo aprobada en el Consejo Universitario **N° CUO-013-136-VII-2007**, de fecha 18 de julio del 2007; atendiendo a la solicitud de los estudiantes, los cuales deberán llenar un formato donde se comprometen a ratificar dichos cursos, incluyendo el pago de los mismos. Las unidades de créditos para administración serán de 21.896 e ingeniería 20.109:



ESTRUCTURA DE COSTO DEL CURSO INTENSIVO - AGOSTO 2007

FECHA 13 de Julio de 2007

No.	Unidad Curricular	Código	U. Crédito	Horas	Total Horas	Costo Hora Nivel Prof.	Total a Pagar x Prof.	No. Estudiantes	Escenario Ideal			Escenario Real	
									Cantidad Est. x secciones	No. de Cursos	Total Profesores a Contratar por U.C.	Grupo Real	Costo U. Crédito
1	Matemática I	FB-102	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	177	30	6	6	42.824,33	10.706,08
2	Contabilidad I	FG-103	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	129	30	4	4	41.702,20	13.900,75
3	Matemática II	FB-202	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	189	30	6	6	41.988,80	10.497,21
4	Contabilidad II	FG-203	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	88	30	3	3	47.310,56	15.770,19
5	Matemática Financiera	FB-302	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	145	30	5	5	40.373,92	13.457,97
6	Contabilidad III	FG-303	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	87	30	3	3	47.513,38	15.837,78
7	Estadística I	FM-307	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	83	30	3	3	48.373,56	16.124,52
8	Contabilidad de Costos	FB-403	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	82	30	3	3	48.601,71	16.200,57
9	Teoría Económica I	FE-406	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	18	30	1	1	115.933,18	38.644,39
10	Estadística II	FM-407	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	92	30	3	3	46.343,39	15.574,45
11	Inglés I	FG-201	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	85	20	4	4	52.500,50	17.500,17
12	Inglés II	FG-301	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	82	20	4	4	53.335,96	17.778,63
13	Inglés III	FG-401	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	83	20	4	4	53.050,76	17.683,59
14	Inglés IV	FG-501	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	38	20	2	2	80.744,74	26.914,91
15	Inglés V	FG-601	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	39	20	2	2	79.435,00	26.478,33
16	Inglés VI	FG-701	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	35	20	2	2	85.123,02	28.374,33
17	Inglés VII	FG-801	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	19	20	1	1	131.824,74	43.941,58
18	Teoría Económica II	FE-506	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	18	30	1	1	115.933,18	38.644,39
19	Presupuesto	FE-604	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	41	30	1	1	67.538,69	22.512,90
20	Inv. de Operaciones	FE-702	3	3	48	24.263,00	1.164.624,00	44	30	1	1	56.133,47	18.711,10
21	Transacciones Electrónicas	OT-700	2	3	48	24.263,00	1.164.624,00	26	30	1	1	74.457,97	37.228,98
22	Administración Financiera	FE-504	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	55	30	2	2	57.898,05	19.299,35
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31			67	97	1.582		37.656,176	1.658	62	62		1.429.141,07	21.896

No. de Semanas	16
Semanas del Intensivo	6
Costo de la Unidad / Crédito Intensivo Agosto 2007	66.061

Total U. Créditos	97
Total H. Académicas	1.582

Total Estudiantes	1.655
Total Cursos	62
Total a Pagar a Profesores	37.656,176
Total Estudiantes	46
Total a Pagar a Profesores(10 Est.)	37.656,176

ESTRUCTURA DE COSTO DEL CURSO INTENSIVO - AGOSTO 2007

FECHA 13 DE JULIO DE 2007

No.	Unidad Curricular	Código	U. Crédito	Horas	Total Horas	Costo Hora Nivel Prof.	Total a Pagar x Prof.	No. Estudiantes	Escenario Ideal			Escenario Real	
									Cantidad Est. x secciones	No. de Cursos	Total Profesores a Contratar por U.C.	Grupo Real	Costo U. Crédito
1	Calculo I	CAL-114	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	68	30	2	2	63.918,39	15.979,60
2	Geometría	GEO-104	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	79	30	3	3	59.148,89	14.787,23
3	Física I	FIS-214	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	128	30	4	4	44.829,11	14.943,04
4	Química I	QU-113	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	123	30	4	4	45.445,55	15.148,52
5	Calculo II	CAL-224	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	140	30	5	5	46.302,22	11.575,56
6	Química II	QU-224	3	6	96	24.263,00	2.329.248,00	94	30	3	3	54.483,87	13.610,98
7	Química II	QU-223	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	92	30	3	3	50.763,00	16.921,00
8	Calculo III	CAL-334	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	100	30	3	3	52.957,22	13.239,30
9	Termodinámica	TER-403	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	20	30	1	1	107.306,34	35.768,78
10	Mecánica de los Sólidos	MS-403	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	81	30	3	3	48.838,50	16.278,40
11	Calculo IV	CAL-444	4	5	80	24.263,00	1.941.040,00	65	20	3	3	59.526,89	14.881,72
12	Inglés I	ING-113	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	42	20	2	2	75.879,98	25.293,33
13	Inglés II	ING-223	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	42	20	2	2	75.879,98	25.293,33
14	Inglés III	ING-333	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	62	20	3	3	60.971,84	20.323,95
15	Inglés IV	ING-443	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	62	20	3	3	60.971,84	20.323,95
16	Inglés V	ING-553	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	62	20	3	3	60.971,84	20.323,95
17	Inglés VI	ING-663	3	5	80	24.263,00	1.941.040,00	62	20	3	3	60.971,84	20.323,95
18	Estadísticas y Probab.	EYP-503	3	4	64	24.263,00	1.552.832,00	30	30	1	1	81.425,81	27.141,94
19	Calculo V	CAL-554	4	6	96	24.263,00	2.329.248,00	47	24	2	2	79.223,21	19.805,80
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31			64	98	1.568		35.715,136	1.399	54	54		1.189.723,40	20.109

No. de Semanas	16
Semanas del Intensivo	6
Costo de la Unidad / Crédito Intensivo Agosto 2007	187.389

Total U. Créditos	64
Total H. Académicas	1.568

Total Estudiantes	1.399
Total Cursos	54
Total a Pagar a Profesores(Ideal)	35.715,136
Total Estudiantes	180
Total Cursos	18
Total a Pagar a Profesores(10 Est.)	35.715,136

Contabilización de Estudiantes		
	T. Cursos	T. Est.
Ingeniería	54	1.399
Administración	62	1.655
Totales	115	3.054

Costo X Hora	
Nivel	Monto
I	24.263,00
II	28.030,00
III	32.376,00
IV	37.707,00
V	43.911,00
Promedio	41.571,75

Costo Unidad Crédito	
U. Crédito en Adm	66.061
U. Crédito en Ing.	187.389
Promedio de la U/C	126.725
Aproximación de la U/C	129.000

Relación de Ingresos y Gastos

Gastos Fijos y Variables	Monto	Total Cursos	Total Estudiantes	Costo
Coordinadores (2)	5.600.000,00			1.833,66
Asistente	1.400.000,00			458,42
Secretaria	1.000.000,00			327,44
Asistente Reproducción	800.000,00			261,95
Materiales de Oficina	2.156.800,00			706,22
Papel Tamaño Carta	5.200.000,00			1.702,69
Costo de un Salón de Clase(Luz y Mantenimiento)	368.000,00			120,58
Sueldos Biblioteca		115	3.054	0,00
Teléfono				0,00
Internet				0,00
Pago de Profesores Carrera Administración.	37.656.176			12330,12
Pago de Profesores Carrera Ingeniería.	35.715.136			11694,54
Alimentos (Café, Azúcar y otros)				0,00
Toner Fotocopiadora	700.000,00			229,21
Promedio	6.471.150,86	115	3.054	29.664,74



7. Corrección de Error Material en el informe presentado por la Coordinación de Presupuesto, identificado bajo el N° VAD-PRE-1351/2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-008-016-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-008-2007**, de fecha 25 de Julio de presente año, resolvió con fundamento en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 24 y 26 de la Ley de Universidades, y con vista al informe presentado por la Coordinación de Presupuesto, identificado como **N° VAD-PRE-1351/2007**, de fecha 20 de julio de 2007, corregir el error material contenido en el documento denominado Cuadro Demostrativo del Origen y Destino del Sobrante de Fondos al 31 de diciembre de 2006, en el título denominado Incorporación al Presupuesto 2007 de los recursos sobrantes al 31 de diciembre de 2006, en el punto Proyecto 07– Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Científica y Tecnológica, quedando esta distribución de los recursos modificada en los siguientes términos:

Proyecto 07– Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Científica y Tecnológica

Partida 401.01.18 Remuneraciones al personal contratado: Bs.65.148.000.

Partida 404.09.02 Equipos de Computación: Bs.233.724.221,00.

Partida 404.12.04 Paquetes y Programas de Computación: Bs.101.127.779.

8. Buena Pro a la empresa Venezolana de Industria Tecnológica VIT C.A.:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-008-017-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-008-2007**, de fecha 25 de Julio de presente año, resolvió con fundamento en el numeral 3° del artículo 87 de la Ley de Licitaciones, en concordancia con el numeral 19 del artículo 26 de la Ley de Universidades, y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Licitaciones, otorgar la Buena Pro a la empresa Venezolana de Industria Tecnológica VIT C.A., para realizar la adquisición de 68 computadoras modelo VIT S5100, por un monto total de Doscientos Veinte Millones, Doscientos Ochenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cuarenta Bolívares (**Bs.220.284.640,00**)



incluido el IVA, para ser destinadas al uso de varias unidades ejecutoras de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-009-2007.

27 DE JULIO DE 2007.

1. Remitido de Prensa:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-009-018-VII-2007** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-009-2007**, de fecha 27 de Julio de presente año, resolvió con fundamento en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades y considerando que ante la nota de prensa publicada en el Periódico “Ultimas Noticias”, suscrita por el ciudadano Eligio Rojas, el día 26 de julio del 2007, en la página 37, referente a una supuesta denuncia formulada por Marineros Mercantes contra el Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA), por presunta Malversación de Fondos Públicos, así como, que la supuesta denuncia formulada por el Cap./Alt. Víctor Molina, fue realizada en su condición de representante de la Asociación de Marineros Mercantes Bolivarianos y que las actividades realizadas en tal sentido, fueron a título personal sin que tuviese ningún tipo de participación este Cuerpo Colegiado; se aprueba expresar que las actuaciones y opiniones emitidas a través de los Medios de Comunicación, por el Cap./Alt. Víctor Molina, responden a un interés particular en uso de su derecho constitucional, establecido en el artículo 57 de Nuestra Carta Magna, mediante el cual se dispone que toda persona tiene derecho de expresar libremente sus ideas, opiniones y pensamientos.

Publicar el presente acuerdo en el Diario de Circulación Nacional.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-010-2007.

17 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

1. Declaración del Estado de Emergencia Institucional de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-010-019-IX-2007** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-010-2007**, de fecha 17 de Septiembre de presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades y;



CONSIDERANDO

Que la Universidad en virtud de la emergencia producida en el estado Vargas, debido al cierre del viaducto N° 1 de la Autopista Caracas-La Guaira, obtuvo en calidad de préstamo de uso una sede temporal ubicada en el espacio conocido como el Helicoide, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, cedido por la Universidad Bolivariana de Venezuela; todo ello a los fines de no interrumpir las actividades docentes, de investigación y administrativas de la institución.

CONSIDERANDO

Que por vías de hecho la Dirección General de los Servicios de Inteligencias y Prevención (DISIP) ha conminado durante el periodo de vacaciones previsto en el calendario académico de esta Casa de Estudios la salida forzosa de nuestra comunidad universitaria de los espacios antes mencionados;

CONSIDERANDO

Que tal circunstancia conlleva al colapso o normal desarrollo de las actividades académicas de la Universidad, toda vez que el incremento de la matrícula estudiantil (mas de 1.500 estudiantes), en el citado espacio fue dado en respuesta de las políticas del Estado de “cero exclusión”. Esta situación se produjo por la información pública que anunciaba, para aquel momento, la transformación del espacio correspondiente al Helicoide en una Aldea Universitaria.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar en Estado de Emergencia Institucional a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con motivo de la situación antes mencionada, ordenándose tomar con carácter de urgencia todas las medidas necesarias para la no afectación, o interrupción del periodo académico en curso.

SEGUNDO: Queda encargado de la ejecución del presente acuerdo el ciudadano Rector de esta Casa de Estudios.



CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-011-2007.

17 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

1. Redistribución Presupuestaria:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-011-020-IX-2007** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-011-2007**, de fecha 28 de Septiembre de presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Redistribución de las siguientes asignaciones presupuestarias, para la contratación de las Obras que se mencionan a continuación:

OBRAS	MONTO ORIGINAL	MONTO PROPUESTO
Reparación de Piscinas	349.219.341	416.617.994
Reparación del Sist. Eléctrico	510.000.000	409.781.439
Reparación del aula Magna	337.864.475	337.864.475
Acondic. del Laboratorio de Química	200.000.000	232.819.908
Total		1.397.083.816

2. Buena Pro a la empresa CORECAM PISCINAS, C.A:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-011-021-IX-2007** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-011-2007**, de fecha 28 de Septiembre de presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, otorgar la Buena Pro a la empresa **CORECAM PISCINAS, C.A**, para las Reparaciones Generales de los Filtros de la Piscina de la UMC, por un monto de Cuatrocientos Dieciséis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cuatro Bolívares (**Bs. 416.617.994**).

3. Buena Pro a la Asociación Cooperativa TECNOCONSTRU RL. para Reparación del Sistema Eléctrico:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-011-022-IX-2007** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-011-2007**, de fecha 28 de Septiembre de presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, otorgar la Buena Pro a la **Asociación Cooperativa TECNOCONSTRU RL**, para las Reparaciones Generales del Sistema Eléctrico del Sector Este de la UMC, en su



primera etapa, por un monto de Cuatrocientos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho Bolívares con Doce Céntimos (**Bs. 409.757.768,12**).

4. Buena Pro a la Asociación Cooperativa TECNOCONSTRU RL. para la Reparación del Aula Magna:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-011-023-IX-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-011-2007**, de fecha 28 de Septiembre de presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, otorgar la Buena Pro a la **Asociación Cooperativa TECNOCONSTRU RL**, para las Reparaciones Generales del Aula Magna de la UMC, por un monto de Trescientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Bolívares con Cuarenta y Cinco Céntimos (**Bs. 337.810.478,45**).

5. Buena Pro a la Asociación Cooperativa La Villa 48 R.L:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-011-024-IX-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-011-2007**, de fecha 28 de Septiembre de presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, otorgar la Buena Pro a la **Asociación Cooperativa La Villa 48 R.L**, para el Acondicionamiento del Laboratorio de Química de la UMC, por un monto Doscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Ocho Bolívares con Siete Céntimos (**Bs. 232.819.908,07**).

6. Declaración de Licitaciones Desiertas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-011-025-IX-2007** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-011-2007**, de fecha 28 de Septiembre de presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la declaración de desiertas las Licitaciones Selectivas **N° UMC-LS-2007-001** para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Impresoras de la UMC y **UMC-LS-2007-002**, para Fotocopiadoras de la UMC, en virtud de que en ambas Licitaciones no se recibió el mínimo de dos (02) ofertas válidas exigidas en el artículo 91 de Licitaciones.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-013-2007

RESOLUCIÓN CUO-013-129-VII-2007

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-013-2007**, de fecha 18 de Julio del 2007, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numeral 21 de la Ley de Universidades, aprobo.

**REGLAMENTO DE ASCENSOS DEL CUERPO DE BOMBEROS
UNIVERSITARIOS VOLUNTARIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1: El siguiente reglamento tiene como objeto establecer y regular el sistema de ascensos, así como de fijar los requisitos necesarios para la obtención de los mismos conforme al cumplimiento de los parámetros exigidos en el respectivo Decreto-Ley y los establecidos en el presente reglamento.

Artículo 2: Las jerarquías de bomberos y bomberas, se concederán por rigurosa escala jerárquica, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en el presente reglamento.

Artículo 3: La jerarquía adquirida es permanente y sólo podrá ser objeto de suspensión o pérdida en los términos previstos en el Decreto-Ley que regula los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y/o por decisión firme que imponga la sanción de expulsión, pronunciada por el Tribunal Disciplinario en la forma determinada en el reglamento correspondiente.

Artículo 4: Las jerarquías se otorgarán mediante Ordenes Generales expedidos por la Comandancia del Cuerpo de Bomberos. El ascenso es un premio al mérito y a la constancia en el servicio y tiene como finalidad fortalecer el espíritu bomberil, se otorgará públicamente en una oportunidad cada año: Durante los Actos de Grado, posterior al Curso de Formación de Bomberos Universitarios y según lo establezca el Departamento de Formación.



Artículo 5: Los miembros de la Institución que cumplan los requisitos establecidos en la Ley y en el presente reglamento deberán introducir su Solicitud de Ascenso ante la Inspectoría General dos (2) meses antes de la fecha pautaada, a fin de que sea estudiada y otorgada en el acto de ascensos correspondiente. No serán admitidas solicitudes extemporáneas, salvo lo previsto en el artículo 8 del presente reglamento, ni solicitudes de ascenso de funcionarios bomberiles que tengan abierto un Procedimiento Disciplinario.

Artículo 6: La Inspectoría General dictará motivadamente, según el contenido de los recaudos recibidos, el Auto de Aprobación del Ascenso, ó formulará el reparo de la Solicitud presentada a fin de captar nuevos elementos, que permitan la comprobación de las circunstancias necesarias para aprobar el ascenso solicitado.

Los Autos mencionados deben contener la Identificación del funcionario investigado, el grado jerárquico solicitado, la indicación de todas las diligencias realizadas a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos para el ascenso, las razones que existieren y los fundamentos legales pertinentes para la aprobación del ascenso o la formulación de Reparo.

Artículo 7: La decisión de la Inspectoría General sobre la solicitud de ascenso presentada, deberá publicarse inmediatamente y ser comunicada sin demora al solicitante, quien en caso de estar sometido a reparo deberá subsanar la solicitud de la manera indicada en la decisión, a más tardar diez días (10) antes del acto de grado. La Inspectoría General, siete (7) días antes del acto de grado decidirá sobre los reparos formalizados, en audiencia con el solicitante. La fecha de esta reunión y el horario de las audiencias de revisión de reparos serán publicadas en la cartelera de la Institución. En caso de inasistencia del solicitante o un representante debidamente autorizado, le será nombrado un defensor, ante el cual se realizará la audiencia. Después de cada audiencia la Inspectoría General le informará inmediatamente al solicitante la decisión tomada.

Artículo 8: Las Solicitudes de Ascensos introducidas extemporáneamente o no introducidas, pueden ser introducidas como reparos, con todos los recaudos necesarios para ser apreciadas en la audiencia de decisión sobre reparos a solicitudes de ascenso, siempre y cuando justificadamente los solicitantes acompañen prueba de haberse configurado cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación: a) Durante el



lapso de dos (2) meses previstos el funcionario se encontraba realizando actividades encomendadas que impedían la realización de dicho trámite, b) Casos de fuerza mayor o hecho fortuito, o c) El tiempo mínimo establecido en el ejercicio del cargo para optar por el ascenso a la jerarquía superior inmediata, el funcionario lo cumplía, vencidos los dos meses previstos para la presentación de las solicitudes de ascenso y antes de que venza el plazo de formulación de reparos. En el entendido que el solicitante está en conocimiento que respecto a estas solicitudes no podrá formularse reparo alguno sino que sobre ellas sólo recaerá una decisión de aprobación o negativa.

La decisión negativa a la solicitud tiene un recurso de reconsideración ante el Tribunal Disciplinario, y recurso jerárquico ante la Comandancia de la Institución. En ambos recursos se admitirán nuevos elementos que permitan apreciar la solicitud de ascenso.

La decisión favorable de los recursos permitirá el ascenso del solicitante en el siguiente acto de grado. Anticipadamente a cada acto de grado será publicada la fecha tope de formalización de reparos y la fecha de las audiencias de revisión de los reparos a las solicitudes de ascenso.

CAPÍTULO II

DE LAS JERARQUÍAS Y EL TIEMPO MÍNIMO

Artículo 9: Las jerarquías de bomberos y bomberas, serán las siguientes:

1. Para Oficiales Superiores:
 - a. Mayor.
2. Para Oficiales Subalternos:
 - a. Capitán.
 - b. Teniente.
 - c. Subteniente.
3. Para Suboficiales:
 - a. Sargento Ayudante.
 - b. Sargento Primero.
 - c. Sargento Segundo.
4. Para Clases:



- a. Cabo Primero.
- b. Cabo Segundo.
- c. Distinguido.

Artículo 10: El ascenso a los grados inmediatos superiores requerirá un tiempo mínimo en la jerarquía en los siguientes términos:

1. De Bombero a Distinguido, un (1) año.
2. De Distinguido a Cabo Segundo, un (1) año.
3. De Cabo Segundo a Cabo Primero, un (1) año.
4. De Cabo Primero a Sargento Segundo, un (1) año.
5. De Sargento Segundo a Sargento Primero, un (1) año.
6. De Sargento Primero a Sargento Ayudante, un (1) año.
7. De Sargento Ayudante a Subteniente, dos (2) años.
8. De Subteniente a Teniente, dos (2) años.
9. De Teniente a Capitán, dos (2) años.
10. De Capitán a Mayor, tres (3) años.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS

Artículo 11: Para ascender al grado de Distinguido es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido durante un (1) año como bombero en condición regular.
2. Haber aprobado un mínimo de 25 unidades créditos universitarios, en aquellos casos en que el Bombero o Bombera sea estudiante de la universidad.
3. No haber sido objeto de sanción igual o mayor a una (1) amonestación escrita durante el último año.
4. Haber aprobado al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año.
5. Evaluación favorable de su Jefe de Sección y de sus supervisores inmediatos.
6. Aprobar la prueba de aptitud física y la prueba de conocimientos básicos bomberiles.
7. Aprobación del Comandante en Jefe.



Artículo 12: Para ascender al grado de Cabo Segundo es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido un (1) año como Distinguido en condición regular.
2. Haber aprobado un mínimo de 50 unidades créditos universitarios, en aquellos casos en que el Bombero o Bombera sea estudiante de la universidad.
3. No haber sido objeto de sanción igual o mayor que una (1) amonestación verbal durante el último año.
4. Haber aprobado ejerciendo el grado de Distinguido al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año.
5. Haber ejercido el cargo de Ayudante del Jefe de Sección o su equivalente.
6. Tener evaluación favorable de su Jefe de Sección y de sus supervisores inmediatos.
7. Aprobar la prueba de aptitud física y la prueba de conocimientos básicos bomberiles.
8. Aprobación del Comandante en Jefe.

Artículo 13: Para ascender al grado de Cabo Primero es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido un año (1) como Cabo Segundo en condición regular.
2. Haber aprobado un mínimo de 75 unidades créditos universitarios, en aquellos casos en que el Bombero o Bombera sea estudiante de la universidad.
3. No haber sido objeto de una sanción mayor o igual a una (1) amonestación verbal durante el último año.
4. Haber aprobado ejerciendo el grado de Cabo Primero al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año.
5. Haber ejercido el cargo de Jefe de Sección o su equivalente.
6. Tener evaluación favorable del Jefe de Operaciones y/o de su supervisor inmediato.
7. Aprobar la prueba de aptitud física y la prueba de conocimientos básicos bomberiles.
8. Aprobación del Comandante en Jefe.

Artículo 14: Para ascender al Grado de Sargento Segundo es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido un (1) año en como Cabo Primero en condición regular.



2. Haber aprobado un mínimo de 100 unidades créditos universitarios, en aquellos casos en que el Bombero o Bombera sea estudiante de la universidad.
3. No haber sido objeto de una sanción mayor o igual a una (1) amonestación verbal durante el último año.
4. Haber aprobado ejerciendo el grado de Cabo Primero al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año.
5. Acreditar conocimientos de Gerencia, Manejo de Recursos y/o Administración.
6. Haber ejercido el cargo de Jefe de Sección o su equivalente.
7. Tener evaluación favorable del Jefe de Operaciones y de su supervisor inmediato.
8. Aprobar la prueba de aptitud física y la prueba de conocimientos básicos bomberiles.
9. Haber realizado y aprobado el trabajo escrito de ascenso.
10. Haber Planificado al menos un (1) curso, charla o evento en la jerarquía de Cabo Primero.
11. Aprobación del Comandante en Jefe.

Artículo 15: Para ascender al Grado de Sargento Primero es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido un año (1) como Sargento Segundo en condición regular.
2. Haber aprobado un mínimo de 125 unidades créditos universitarios, en aquellos casos en que el Bombero o Bombera sea estudiante de la universidad.
3. No haber sido objeto de una sanción mayor o igual a una (1) amonestación verbal durante el último año.
4. Haber aprobado ejerciendo el grado de Sargento Segundo al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año, incluyendo uno de Planificación y/o Ejecución de Proyectos.
5. Haber ejercido cargos de importancia con evaluación favorable del Superior inmediato o de la Comandancia, por lo menos durante un año consecutivo.
6. Aprobar la prueba de aptitud física y la prueba de conocimientos básicos bomberiles.
7. Haber realizado y aprobado el trabajo escrito de ascenso.
8. Haber Planificado al menos un (1) curso, charla o evento en la jerarquía de Sargento Segundo.
9. Aprobación del Comandante en Jefe.



Artículo 16: Para ascender al Grado de Sargento Ayudante es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido un (1) año como Sargento Primero en condición regular.
2. Haber aprobado un mínimo de 150 unidades créditos universitarios, en aquellos casos en que el Bombero o Bombera sea estudiante de la universidad.
3. No haber sido objeto de una sanción mayor o igual a una (1) amonestación verbal durante el último año.
4. Haber aprobado ejerciendo el grado de Sargento Primero al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año, incluyendo uno de Planificación y/o Ejecución de Proyectos.
5. Haber ejercido cargos de importancia con evaluación favorable del Superior inmediato o de la Comandancia, por lo menos durante un año consecutivo.
6. Aprobar la prueba de aptitud física y la prueba de conocimientos básicos bomberiles.
7. Haber realizado y aprobado el trabajo escrito de ascenso.
8. Haber Planificado al menos un (1) curso, charla o evento en la jerarquía de Sargento Primero.
9. Aprobación del Comandante en Jefe.

Artículo 17: Para ascender al Grado de Subteniente es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido dos (2) años como Sargento Ayudante en condición regular.
2. Haber obtenido un Título Universitario Profesional.
3. No haber sido objeto de una sanción mayor o igual a una (1) amonestación verbal durante el último año.
4. Haber aprobado ejerciendo el grado de Sargento Ayudante al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año.
5. Haber ejercido cargos de importancia con evaluación favorable del Superior inmediato o de la Comandancia, por lo menos durante un año consecutivo.
6. Haber Planificado al menos un (1) curso, charla o evento en la jerarquía de Sargento Ayudante.
7. Tener la evaluación favorable del Estado Mayor para este ascenso.



8. Haber realizado y aprobado el trabajo escrito de ascenso.
9. Aprobar la prueba de aptitud física.
10. Aprobación del Comandante en Jefe.

Artículo 18: Para ascender al Grado de Teniente es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido dos (2) años como Subteniente en condición regular.
2. Dominio del idioma inglés.
3. Ser estudiante de Postgrado en el ámbito de Especialización o su equivalente.
4. No haber sido objeto de una sanción mayor o igual a una (1) amonestación verbal durante el último año.
5. Haber aprobado ejerciendo el grado de Subteniente al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año.
6. Haber ejercido cargos de importancia con evaluación favorable del Superior inmediato o de la Comandancia, por lo menos durante un año consecutivo.
7. Haber Planificado al menos un (1) curso, charla o evento en la jerarquía de Subteniente.
8. Tener la evaluación favorable del Estado Mayor para este ascenso.
9. Haber realizado y aprobado el trabajo escrito de ascenso.
10. Aprobar la prueba de aptitud física.
11. Aprobación del Comandante en Jefe.

Artículo 19: Para ascender al Grado de Capitán es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido dos (2) años como Teniente en condición regular.
2. Haber aprobado el Postgrado en el ámbito de Especialización o su equivalente.
3. Dominio del idioma inglés.
4. No haber sido objeto de una sanción mayor o igual a una (1) amonestación verbal durante el último año.
5. Haber aprobado ejerciendo el grado de Teniente al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año.



6. Haber ejercido cargos de importancia con evaluación favorable del Superior inmediato o de la Comandancia, por lo menos durante un año consecutivo.
7. Haber Planificado al menos un (1) curso, charla o evento en la jerarquía de Teniente.
8. Tener la evaluación favorable del Estado Mayor para este ascenso.
9. Haber realizado y aprobado el trabajo escrito de ascenso.
10. Aprobar la prueba de aptitud física.
11. Aprobación del Comandante en Jefe.

Artículo 20: Para ascender al Grado de Mayor es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido tres (3) años como Capitán en condición regular.
2. Haber aprobado el Postgrado en el ámbito de Maestría o su equivalente.
3. Dominio del idioma inglés.
4. No haber sido objeto de una sanción mayor o igual a una (1) amonestación verbal durante el último año.
5. Haber aprobado ejerciendo el grado de Capitán al menos tres (3) cursos de mejoramiento bomberil dictados o avalados por la Institución en el último año.
6. Haber ejercido cargos de importancia con evaluación favorable del Superior inmediato o de la Comandancia, por lo menos durante un año consecutivo.
7. Haber Planificado al menos un (1) curso, charla o evento en la jerarquía de Capitán.
8. Haber realizado y aprobado el trabajo escrito de ascenso.
9. Aprobar la prueba de aptitud física.
10. Aprobación del Comandante en Jefe.
11. Tener la evaluación favorable del Colegio Nacional de Bomberos para este ascenso.

Parágrafo Primero: Se entiende como condición regular, en el ámbito bomberil, el haber asistido a todas las actividades asignadas sin estar incurso en investigación disciplinaria alguna.

Parágrafo Segundo: Las condiciones y características del trabajo escrito de ascenso, los cursos de mejoramiento bomberil y la prueba de conocimientos básicos bomberiles, estarán determinadas en los lineamientos que a tal efecto elabore el Departamento de Formación para su cumplimiento.



Parágrafo Tercero: Las condiciones y características de la prueba de aptitud física, estarán determinadas en los lineamientos que a tal efecto elabore el Departamento de Deportes para su cumplimiento.

Artículo 21: Para ascender al Grado de Subteniente, Teniente, Capitán y al grado de Mayor; cada Hoja de Vida será estudiada por el Estado Mayor, debiéndose cumplir las exigencias de ley.

Artículo 22: La evaluación de los miembros del Cuerpo de Bomberos Universitarios Voluntarios de la Universidad Marítima del Caribe, en el cumplimiento de sus servicios, de sus cargos y de sus funciones, comprenderá un conjunto de normas y procedimientos diseñados para evaluar su desempeño. En cada grado y función el efectivo bomberil deberá conocer los objetivos del desempeño a evaluar, los cuales serán acordes con las funciones inherentes al grado y función, y deberá saber quién y cuándo le evalúa. La Comandancia, la División de Recursos Humanos y el Departamento de Formación establecerán los instrumentos de evaluación en el servicio, los cuales deberán satisfacer los requisitos de objetividad, imparcialidad, integridad de la evaluación y su publicación y conocimientos previos por parte del personal. La evaluación deberá ser realizada dos veces al año sobre la base de registros continuos de actuación que debe llevar cada supervisor y tiene carácter obligatorio. Con base a los resultados de la evaluación la División de Recursos Humanos propondrá las áreas de capacitación y desarrollo del funcionario para superar sus debilidades y explorar sus fortalezas.

Artículo 23: Para que los resultados de la evaluación sean válidos, los instrumentos respectivos deberán ser suscritos por el supervisor inmediato y por el funcionario evaluado. Este último podrá hacer las observaciones escritas que considere pertinentes, y podrá solicitar por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes, la reconsideración de los mismos y la entrega de los registros continuos de actuación. La decisión sobre el recurso ejercido deberá notificarse por escrito al evaluado, quien podrá interponer ante el Tribunal Disciplinario el Recurso Jerárquico en el término de cinco (5) días hábiles.

Artículo 24: Las evaluaciones faltantes o no hechas en los términos de los artículos anteriores, se considerarán favorables a los efectos de conceder los ascensos solicitados y el funcionario que haya incurrido en la omisión o errores antes señalados, será objeto de



la apertura de un procedimiento disciplinario, conforme a lo previsto en el Reglamento Disciplinario del Cuerpo de Bomberos Universitarios Voluntarios de la Universidad Marítima del Caribe, pues tal conducta puede ser subsumida en los supuestos que, como faltas, se desarrollan en el citado reglamento.

Artículo 25: Las características, formas y usos de las jerarquías serán normadas en el Reglamento de Uniformes que se dicte al efecto.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26: Los aspectos no contemplados en este Reglamento o que se presten a dudas, serán resueltos o aclarados por la Asamblea Plenaria del Cuerpo de Bomberos Universitarios.

A partir de la presente fecha se declara en vigencia el presente Reglamento de Ascenso para el personal del Cuerpo de Bomberos Universitarios Voluntarios de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.